

MEMORANDO

11.700.3
Bogotá,

PARA: LILIANA NIÑO MORALES
Grupo de Gestión Financiera

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Solicitud de la constitución de reservas del contrato GGC-089-2024

Respetada Doctora Liliana:

De manera atenta solicito la constitución de reservas del contrato GGC-089-2024 cuyo objeto ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR., para lo cual anexo formato debidamente diligenciado.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente



VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO

Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Steffi Serfaty Gonzalez Carvajal / Grupo de Gestión Financiera
Elaboró: María Myriam Moreno Sandoval



**MODIFICACIÓN No.01 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. GGC-089-2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y GESTION RURAL
Y URBANA SAS**

TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO No. GGC-089-2024
CONTRATISTA GESTION RURAL Y URBANA SAS	NIT. 830.128.849-1
REPRESENTANTE LEGAL GILDARDO CASTILLO SANCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANIA No. 19.265.723
DIRECCIÓN: Avenida Carrera 20 No. 83-20	TELÉFONO 601-794-4492
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@equilateroapp.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.610.375, con domicilio en esta ciudad, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** cargo para el cual fue encargada mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 modificado por el decreto 3761 de 2009 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **GILDARDO CASTILLO SANCHEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.265.723 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de **GESTION RURAL Y URBANA SAS** con **NIT 830.128.849-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1 y PRORROGA No. 01** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. GGC-089-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Obra No. **GGC-089-2024**, cuyo objeto es; **“ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**. **2.** Que previo el cumplimiento de requisitos legales, el 02 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio entre el interventor y la representante legal de la empresa contratista, por lo cual, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3.** Que el valor del contrato asciende a la suma **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.142.512.709,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **4.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2024. **5.** Que mediante Radicado SISAD No. 20243138527 del 20 de diciembre de 2024 el Coordinador

Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento allegó solicitud del contratista y la aprobación de la interventoría de la presente modificación, de acuerdo con lo siguiente fundamento:

“(…)

Justificación de la modificación de la cláusula segunda – Alcance y actividades específicas:

En virtud del contrato de obra No. GGC-0089-2024, cuyo objeto ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la empresa GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S presenta solicitud de modificación de la cláusula segunda, respecto a la modificación del presupuesto y actividades específicas, la cláusula séptima, relativa a la estructura de pago y la cláusula tercera Plazo ejecución, con base en consideraciones técnicas, financieras y jurídicas derivadas de los avances y las necesidades operativas para la culminación de los trabajos contratados.

Durante la ejecución del proyecto, el contratista de obra y la interventoría realizaron una cuantificación de las cantidades reales a emplearse en cada una de las sedes, según la necesidad actual del sitio. Adicionalmente, se evidenció la necesidad de ejecutarse unas actividades que no se encontraban previstas dentro del presupuesto oficial dado a una evaluación realizada en sitio que evidenció que se requiere la ejecución de algunas actividades no contempladas con el fin de evitar daños a algunos elementos o incluso mejorar las especificaciones de los que se encuentran existentes.

Adicionalmente, durante la evaluación del cerramiento de la sede Magangué, se evidenció que se requerían algunas modificaciones respecto al presupuesto planteado, dado que dentro de la proyección se contempló la ejecución del cerramiento en muro de concreto vaciado, y después de análisis en sitio, se determinó que se podía implementar pórtico en concreto y muro en mampostería, lo que generó obra no prevista para la ejecución de esta estructura.

Es por lo anterior, que en el contrato GGC-089-2024, se requiere la inclusión de unas actividades no previstas, que permitan optimizar proceso y mejorar la materialidad de algunos elementos contemplados dentro del contrato.

En el Anexo Técnico 1. Numeral 12. Personal que intervendrá en la ejecución del contrato, se incluyó la participación en el contrato de ingeniero electricista e ingeniero estructural, con el objetivo de realizar cualquier tipo de modificación, aprobación, revisión o análisis requerido en los ámbitos de su especialidad. Ambos profesionales, han participado de forma proactiva en la ejecución del proyecto, y son los que han permitido determinar de forma certera las modificaciones requeridas en el tema eléctrico y estructural.

Es así, con la participación de estos profesionales, que se realizó el ajuste de cantidades de los ítems eléctricos, y se realizó la modificación en el cerramiento de la sede Magangué.

Esta circunstancia ocasionó que dentro del contrato se libere un valor presupuestal para ejecutar algunas actividades adicionales que se tenían contempladas dentro de los diagnósticos de la entidad pero que no fue posible incluir dentro del proyecto debido al recorte presupuestal generado en el mes de julio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto de intervención física de las oficinas locales de El Carmen de Bolívar y Magangué incluyó dentro de su formulación la necesidad de que el contratista y la interventoría realizaran un diagnóstico inicial, además con la participación de los profesionales especializados se revisara y aprobará cualquier modificación en los ámbitos de su especialidad.

Las intervenciones incluidas en el proyecto buscaban mejorar significativamente la infraestructura, abordando problemáticas críticas como filtraciones, deterioro de cielo rasos, riesgo de daño eléctrico, humedades de muros, y falta de mobiliario.

Así mismo, se procuró con este proyecto mejorar las capacidades operativas de las oficinas locales, mediante la adecuación de espacios subutilizados al convertirlos en oficinas; lo cual contribuirá a fortalecer las labores del equipo de trabajo de la sede y al mismo tiempo solucionará los problemas de infraestructura que afectan la operatividad de los funcionarios.

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actividades:

- Una revisión por parte del ingeniero eléctrico del contratista de los diseños entregados por la entidad, a partir del cual determinó algunos cambios en los ítems eléctricos de ambas sedes, tales como: el retiro y la reinstalación de la red de voz y datos, con el fin de evitar su deterioro al momento de instalar la red eléctrica; la necesidad de construir muro en superboard, para evitar la intervención de las vigas existentes; la construcción de losa, para la instalación de la planta eléctrica y evitar así su deterioro por las inundaciones.*
- Una evaluación del cerramiento de la sede Magangué que requirió el cambio parcial de materialidad del muro, generando obras no previstas como la mampostería en bloque de concreto.*
- Se cuantificó nuevamente la cantidad de aires acondicionados, dado que la gerencia seccional, mediante contrato MC-ICA-BOL-009-2024, suministró una cantidad considerable de aires para cada sede, lo que genera una disminución en los aires cuantificados dentro del contrato.*
- Traslado de todos los elementos de la oficina de Magangué hacia el kiosco, lo que requirió la instalación de plástico para la protección de todos los elementos.*

Lo anterior, demuestra que es probable encontrarse actividades que, si bien la entidad no planteo dentro de su presupuesto, son actividades que fueron surgiendo al momento de realizar las intervenciones en las sedes y que no fueron posible prever con la inspección visual que realiza la entidad.

La mencionada circunstancia obligó a redistribuir las cantidades de obra y a generar unas actividades no previstas, de acuerdo al diagnóstico inicial presentado por la entidad, conforme al concepto de viabilidad de la interventoría sobre la redistribución de las cantidades de obra inicialmente contratadas sin que ello implicara una variación del valor del contrato.

Adicionalmente, se requiere la modificación de las especificaciones técnicas de los ítems 3,3 ACERO PARA REFUERZO y 3,4 CONCRETO DE 3000 PSI, de la sede Magangué, dado que

las actividades a realizar con estos ítems están enfocadas al cerramiento de la sede, pero con base en los mencionados ajustes en clave de realizar una redistribución de las actividades del contrato, se requieren ejecutar para otras actividades, como el vaciado de la losa de piso de patio de la sede.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez evidenciado durante la ejecución de la obra, y después de contar con la aprobación por parte de la interventoría, se procedió a realizar el balance presupuestal y determinar el valor que queda libre del contrato por concepto de mayores y menores cantidades:

Sede Magangué:

ITEM	DESCRIPCION	DIFERENCIA SUBTOTAL
1,00	PRELIMINARES	
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	\$ 887.540,00
1,3	DEMOLICIÓN MANUAL DE MESÓN EN CONCRETO	-\$ 51.711,00
1,4	DESMONTE DE APARATO SANITARIO	\$ 28.488,00
1,6	DESMONTE DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACRILICO	-\$ 13.717,00
1,7	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPE O PAÑETE (REVOQUE)	\$ 44.515,00
1,9	DESMONTE DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE	-\$ 17.296,00
1,11	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA 65 GR/M2 CON UNA ALTURA DE 2,10 M, ESTACONES DE MADERA COMÚN PARA FIJACIÓN VERTICAL DE ALTURA DE 2,50 M PUESTO MÍNIMO CADA 2,0 M, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, CONCRETO DE FUNDACIÓN PREPARADO EN OBRA DE 17 MPA - 2500 PSI, DIÁMETRO APROXIMADO 0,20 M Y PROFUNDIDAD APROXIMADA 0,30 M, CABLE O ALAMBRE TENSOR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR HORIZONTAL, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	\$ 2.209.600,00
1,12	DESMONTE DE CANAL EN LÁMINA Ó PVC	-\$ 35.143,00
1,13	DESMONTE DE CIELO RASO	-\$ 119.025,00
1,14	DESMONTE DE CORTINAS, PERSIANAS Y CORTINEROS.	\$ 122.859,00
1,15	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	-\$ 412.221,00
1,16	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	\$ 19.935,00

1,19	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	-\$ 932.115,00
1,21	DESMONTE DE ESCRITORIOS Y SILLAS. INCLUYE MOVERLOS O TRASLADARLOS A SITIO DE ACOPIO DEBIDAMENTE ENVUELTOS EN PLÁSTICO	-\$ 1.246.830,00
1,23	DEMOLICIÓN PISOS, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS DE CONCRETO, EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MALLA DE REFUERZO SI EXISTE, COMPRESOR NEUMÁTICO CON MARTILLO, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ACOPIO INDICADO POR LA INTERVENTORÍA Y BOTADA DE ESCOMBROS	-\$ 34.109,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0-2 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	\$ 1.315.645,00
2,2	LLENO COMPACTADO CON RECEBO COMÚN	\$ 194.055,00
3,00	CERRAMIENTO	
3,1	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EXISTENTE EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	\$ 1.163.321,00
3,2	CERRAMIENTO EN TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2". INCLUYE PATA DE ANCLAJE Y TAPON METALICO PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	\$ 2.154.660,00
3,3	ACERO PARA REFUERZO	\$ 4.349.814,00
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI	-\$ 4.525.637,00
3,5	SOLADO EN CONCRETO CICLOPEO	\$ 7.290.015,00
4,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	
4,4	PUNTO HIDRÁULICO CPVC DE 1/2" (3 M)	-\$ 65.661,00
5,00	CUBIERTA	
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL). INCLUYE LOS CABALLETES Y REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.	-\$ 16.864.962,00
5,3	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 S= 50 CM	\$ 3.078.750,00
6,00	ENHAPES Y ACCESORIOS	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 30X60 CM	-\$ 402.008,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO 60X60	\$ 94.156,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO	\$ 375.472,00

7,00	BAÑOS	
7,1	SANITARIO SMART ELONGADO COLOR BLANCO	\$ 573.420,00
7,3	ORINAL MEDIANO BLANCO GRIFERÍA TIPO PUSH	\$ 663.517,00
7,4	GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL AHORRADORA	\$ 189.672,00
7,11	MESON - LAVAMANOS EN QUARZTONE BLANCO POLAR ANCHO 60 CM, SALPICADERO 8 CM Y FRENTERO DE 4 CM PARA BAÑO. INCLUYE FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION.	\$ 709.013,00
9,00	CARPINTERÍA DE MADERA	
9,1	MUEBLE INFERIOR DE COCINA H= 90 CM	\$ 585.430,00
9,2	MUEBLE SUPERIOR DE COCINA H= 60 CM	\$ 363.201,00
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 12.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER. ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	\$ 4.248.450,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 24.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER.ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	\$ 4.982.437,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION.	-\$ 1.414.042,00
10,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA DE 12X5CM HOMOLOGADA BLANCA PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE TROQUELES TRIPLES, ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA Y MARCACION RETIE.	-\$ 1.096.316,00
11,00	CARPINTERÍA METÁLICA	
11,1	MARCO METÁLICO LÁMINA CAL. 20 A=0.80 M (INCL. PINTURA)	\$ 2.103.024,00
11,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (VIDRIO 4 MM)	\$ 7.227.686,00
12,00	VARIOS	
12,1	PISO CONTINUO MULTICAPA DE MORTERO HIDRÁULICO POLIMÉRICO, PARA EXTERIORES. E=0.05M	-\$ 4.157.260,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON EN QUARZTONE BLANCO POLAR CON REENGRUESE DE 5 CMS SOBRE BASTIDOR DE MDF PARA COCINA. ANCHO 60 CM. SALPICADERO DE 8 CMS FRENTERO 4CMS. COCINETA	\$ 1.145.415,00
SUBTOTAL (SALDO DEL CONTRATO)		\$14.732.037,00
COSTOS INDIRECTOS		\$ 4.559.565,45
VALOR TOTAL SEDE MAGANGUÉ		\$ 19.291.602,45

Sede Carmen de Bolívar:

ITEM	DESCRIPCION	DIFERENCIA SUBTOTAL
2,00	RETIROS Y DEMOLICIONES	
2.1	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	\$ 140.920,00
3,00	CUBIERTA	
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL O SIMILAR CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS O MEJORES). INCLUYE LOS CABALLETES Y REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.	\$ 2.735.820,00
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR PARA AGUAS LLUVIAS CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 162,3MM POR ALTURAS DE 142,3MM (PARTE ALTA) Y 94,9MM (PARTE BAJA) CON LAS RESPECTIVAS UNIONES, TAPAS EXTERIORES Y UNIONES A LAS BAJANTES. INCLUYE ELEMENTOS PARA FIJACIÓN A CUBIERTA Y TODOS LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	\$ 3.513.700,00
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO CONTINUO EN PVC BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLOS Y ANCLAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, Y LAS PERFORACIONES Y RESANE	\$ 1.874.430,00
4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$ 1.212.036,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE 18W 120V. PARA COCINA, BAÑOS CUARTO DE ASEO, PASILLOS. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 204.102,00
4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA A TN1 DESDE TGD 3X1/0+1/0+1/0T, ELEMENTOS DE SUJECIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	-\$ 1.144.535,00
4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE TRENADO 3X2 FASE ROJA O FASE AZUL PARA TOMACORRIENTES DESDE EL TABLERO HASTA LA PRIMERA TOMA DEL CIRCUITO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 3.678.840,00

4.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SENSOR ODC0S-11W INFRARROJO MONTAJE EN TECHO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 203.360,00
4.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR INFRARROJO EN TECHO, INCLUYE CABLE, CONECTORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 135.615,00
4.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 2" PARA ACOMETIDA DE TGD A TN1. INCLUYE CURBAS, TERMINALES, UNIONES, Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	-\$ 1.937.070,00
SUBTOTAL (SALDO DEL CONTRATO)		\$ 10.617.218,00
COSTOS INDIRECTOS		\$ 3.286.028,97
TOTAL CARMEN DE BOLÍVAR		\$ 13.903.246,97

De las tablas anteriores, se puede observar que el valor total del proyecto a destinarse para otras actividades es \$ 33.194.849,42.

Con base en lo anterior, se realiza un balance incluyendo otras actividades, que permitirán mejoras específicas en las sedes, las cuales se presentan a continuación:

SEDE MAGANGUÉ

- Retiro de la red de voz y dato para evitar daños al momento de instalar las redes eléctricas.
- Instalación de muro en superboard, con el fin de no intervenir las vigas existentes al momento de instalar los tableros eléctricos.
- Instalación de bloque en concreto, que permite disminuir las cantidades iniciales contempladas para el cerramiento.
- Instalación de plástico negro para cubrir el kiosco donde se encuentra ubicado todos los enseres y archivo de la sede Magangué.
- Instalación de la malla electrosoldada requerida para el vaciado de la losa de piso del patio de Magangué, con esta se garantiza el refuerzo mínimo requerido.

SEDE CARMEN DE BOLÍVAR

- Pañete, estuco y pintura en puntos específicos del bloque del ICA.
- Demolición del mesón de cocina que se encuentra en mal estado.
- Desmontes de aires acondicionados para evitar que se dañen al momento de retirar la teja y mientras se encuentren a la intemperie.
- Retiro de la red de voz y dato para evitar daños al momento de instalar las redes eléctricas.
- Instalación de muro en superboard, con el fin de no intervenir las vigas existentes al momento de instalar los tableros eléctricos.

Optimización de recursos:

Mediante la evaluación de los profesionales especializados de los ítems eléctricos y estructurales se garantiza que no se invierte recursos en actividades no necesarias, y que los cambios o actividades no previstas son fundamentales para mejorar los procesos constructivos.

Costo-beneficio favorable:

No se ve afectada la inversión inicial del proyecto, y se ejecutan una cantidad adicional de actividades que inicialmente no pudieron ser incluidas debido al recorte presupuestal ocurrido en el mes de julio de la presente vigencia.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, se cumplió con los requisitos establecidos para la gestión del No Previsto identificado como errores u omisiones en el diseño, no atribuibles a la entidad contratante ni al contratista, conforme al soporte técnico presentado, que exige la incorporación de actividades y recursos no previstos inicialmente para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra.

Así mismo posterior al análisis de las actividades nuevas NO previstas se genera un ajuste en el presupuesto inicial donde se incluyen los ítems no previstos; los cuales están soportados mediante análisis de precios unitarios “adjunto, anexo: PRESUPUESTO ADICIONAL APU” y se establece el precio aprobado por interventoría EQUILATERO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS.

Para el ajuste en el presupuesto inicial – contractual se presenta un balance del contrato “adjunto, anexo: SOPORTE FINANCIERO BALANCE DEL CONTRATO” donde se detalla cada uno de los ítems contratados y se adicionan los ítems no previstos, dentro de la información consignada en el balance por ítems uno a uno incluye el precio unitario y la cantidad contratada; Para el ajuste de los ítems NO PREVISTOS se realiza el acta de mayores y menores cantidades. Esto permite ajustar los nuevos valores de los ítems no previstos sobre el mismo presupuesto inicial sin que esté presente un incremento en el valor final.

Lo anterior, constituye el sustento de un análisis financiero, jurídico, contable y técnico que respalda la modificación solicitada, las cotizaciones actualizadas, en la cual luego del balance financiero se ajustan los nuevos valores conforme al diagnóstico realizado de las cantidades reales y las disminuciones de otros ítems por concepto de cantidades verificadas en sitio, lo que permite poder adicionar los nuevos ítems de los NO PREVISTOS sin necesidad de adicionar en recursos el presente contrato

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Revisadas las anteriores circunstancias técnicas de hecho, se procede al análisis jurídico sobre la procedencia del presente modificatorio, en aras de garantizar el apego normativo del mismo.

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

Al efecto, el máximo ente rector de la contratación pública en Colombia ha manifestado que “Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.” (Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 759 de 2022).

Por su parte, la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el

principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes** (negrilla fuera del texto).

En el mismo sentido, se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

“(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

*Al respecto se observa que **el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc.** En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.** En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. (...).”* (Negrilla fuera del texto)

Respecto a la modificación solicitada también podemos inferir lo siguiente:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado...”* (Destacados fuera del texto original).

CONCLUSION:

El balance presupuestal permitió realizar mayores y menores cantidades, garantizando la ejecución de las actividades realmente necesarias y evitando ejecutar cantidades no requeridas, justificado así:

Técnicamente, se realizó evaluación por parte de profesionales especializados que permitieron definir las actividades realmente necesarias. Además, con las actividades no previstas se pueden resolver temas de presencia de animales e inundación de la sede Magangué.

Financieramente, optimiza los recursos al evitar invertir recursos en cantidades no requeridas y permitir invertir los recursos en actividades necesarias.

Jurídicamente, cumple con la normativa vigente.

Es importante mencionar que las razones que motivan los ajustes solicitados no son producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos, dado que, como se mencionó anteriormente, es el resultado de mes y medio de trabajo por parte de los contratistas y de la evaluación realizada por los profesionales especializados, hecho que obliga al presente ajuste para incluir actividades no previstas sin las cuales el avance de obra no es posible, en aras de la satisfacción de la necesidad que se pretende con la contratación, para el cumplimiento de los fines y funciones del Instituto.

Por lo anterior se cuenta con los argumentos de hecho y de derecho que permiten proceder a la realización del presente modificatorio, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato.

Justificación de la cláusula tercera – Plazo de ejecución

En atención al contrato de obra No. GGC-089-2024, cuyo objeto es ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR solicita la modificación de la cláusula tercer referente al plazo de ejecución del contrato.

La interventoría se pronunció en los siguientes términos:

Se realiza la solicitud de ampliación del plazo de ejecución en cincuenta y un (59) días calendario, sin superar los cuatro (4) meses planteados en el contrato de la referencia. Las razones fundamentales que llevan a solicitar una prórroga no derivan de deficiencias en la planificación inicial, sino más bien el resultado de un análisis detallado de las actividades eléctricas y estructurales de las obras, tales como el no requerimiento de la instalación de todos los aires acondicionados y el cambio de materialidad del cerramiento, lo que genera la oportunidad de

incluir actividades no previstas para cada sede en pro de mejorar y mantener las condiciones óptimas de la infraestructura existente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Al generarse unas actividades no previstas y no requerirse otras estipuladas dentro del contrato, obligaron al replanteo y ajustes del balance presupuestal y el cronograma de obra, aprobación de la interventoría que obligan la extensión de los tiempos de terminación, sin exceder, en todo caso, los cuatro (4) meses considerados en los estudios y análisis previos a la contratación.

Las actividades que necesitan menos cantidades o que no se requieren en su totalidad, no demandan un importante tiempo de ejecución dado que el proceso a implementar tiene un rendimiento mayor, dentro del cronograma inicial para estas actividades se tenía planteado su ejecución en máximo dos semanas.

Por otro lado, las actividades no previstas a incluirse dentro del proyecto, en su mayoría tienen proceso constructivos más artesanales o manuales, y que son precedentes unas con otras, es decir que no es posible empezar a realizar las actividades de acabados de la sede hasta no finalizar las de obra negra, por tanto, eso implicará un tiempo mayor a las dos semanas contempladas para las otras actividades.

Adicionalmente, es importante resaltar que desde el área de infraestructura el proyecto se planteó con una duración de cuatro (4) meses, dado que se tenía previsto que, durante la ejecución de la obra, se podrían generar no previstos que afectarán los tiempos de entrega de los informes requeridos de acuerdo con la evaluación de los profesionales especializados, además, los posibles no previstos a incluir requerían de un mayor tiempo de ejecución.

Así mismo, cabe mencionar que con el número de memorando 20243139545, se solicitó al Grupo de Gestión Financiera, mediante la Forma 4-1118 Solicitud Reservas Presupuestales, la reserva presupuestal del presente contrato, dado que, para cumplir con el objeto contractual, las actividades a desarrollarse superan la vigencia de 2024, y es necesario contar con el total de los recursos asignados en los registros presupuestales No. 66024 y 66124 del 2024 para cancelar los compromisos del contrato

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La obra ha alcanzado un avance del 10% hasta la fecha, lo que demuestra que el contratista ha ido avanzando en la ejecución de las actividades, sin embargo, dado el resultado de los análisis realizados por los diferentes profesionales, se deben ejecutar obras no previstas, generando una prórroga hasta el 28 de febrero de 2025.

Con esta modificación, se garantiza que los recursos del proyecto se inviertan de forma adecuada, dado que se está destinando el recurso a ejecutar actividades necesarias dentro de las sedes.

En este sentido, los \$ 33.194.849,42, proveniente de las mayores y menores cantidades, se ejecutará en actividades priorizadas por la entidad de acuerdo a las necesidades encontradas en el sitio.

Adicionalmente, dado que es fundamental garantizar el recurso para continuar con la ejecución del contrato durante los primeros meses del 2025, se solicitó el 27 de diciembre de 2024 la reserva presupuestal del contrato GGC-089-2024, dado que no se estaría afectando el principio de anualidad debido a que, por medio de esta modificación, no se están comprometiendo nuevos recursos y el trámite de la reserva presupuestal sería para cancelar los compromisos adquiridos en la presente vigencia

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

Particularmente, en cuanto a la prórroga se refiere, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).”

El anterior análisis jurisprudencial nos permite inferir lo siguiente en atención a la prórroga planteada:

- *Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.*
- *La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.*
- *Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. Esto queda absolutamente saneado con la ocurrencia del hecho imprevisto constitutivo de caso fortuito.*

Adicionalmente, dado el principio de anualidad, como se mencionó en la justificación técnica, se solicitó la reserva presupuestal lo cual está amparado, en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 menciona: “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.

Adicionalmente, en la sentencia C-502 de 1993, se concluye lo siguiente: “(...) las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos”.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se cuenta con los argumentos de hecho y de derecho que permiten proceder a la realización del presente modificatorio, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato, y con el fin de evitar un perjuicio grave que implica el agotamiento del plazo contractual en el estado en el que está.

Por lo anterior y dado que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución el contrato GGC-089-2024, la Interventoría concluye que, dado que se necesita continuar los trabajos de la obra lo cual se enmarca en el objeto contratado, no existe afectación alguna al objeto del contrato, las partes están de acuerdo con la modificación, no se vulneran los principios de la actividad contractual, es pertinente y conducente, proceder a la prórroga y modificación en atención al análisis efectuado.

6. La modificación se solicita ya que se debe incluir actividades no previstas sin las cuales el avance de obra no es posible, en aras de la satisfacción de la necesidad que se pretende con la contratación, para el cumplimiento de los fines y funciones del Instituto. **7.** La prórroga se solicita dado que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución el contrato, la Interventoría concluye que, dado que se necesita continuar los trabajos de la obra lo cual se enmarca en el objeto contratado, no existe afectación alguna al objeto del contrato, no se vulneran los principios de la actividad contractual, es pertinente y conducente, proceder a la prórroga. **8.** La modificación se solicita para que los pagos se realicen mediante la presentación de actas parciales, conforme al avance de obra ejecutado. El último pago, que correspondería al acta parcial final, debería ir acompañado del acta de recibo a satisfacción de la obra. Cada acta parcial debería reflejar un mínimo del 10% de avance de obra ejecutado **9.** En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no se refiere expresamente a ella pero tampoco contempla una prohibición, por lo cual es necesario remitirse al derecho privado y a la autonomía de la voluntad para complementar este aspecto, así como la jurisprudencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que: *“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.¹⁰ (Resaltado fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, **coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes” y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”**. 10. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: **“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración.** A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc.** Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.” 11. Que el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección. Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado. 12. Que teniendo en cuenta que el contratista depende de un tercero para el cumplimiento del contrato, es decir para la adquisición de los ítems requeridos, pues estos vienen a través de importación que éste realiza, se evidencia la existencia de una fuerza mayor que le impide el cumplimiento en tiempo del contrato, conforme artículo 64 del código civil **“Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”** 14. Que en jurisprudencia El Consejo de Estado ha indicado “Desde este punto de vista, **los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad.** Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor. (...) La exterioridad apunta, en términos generales, a que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder” 15. Que así mismo en Sentencia 14781 del septiembre 11 de 2003 “(...) La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inexecución de las obligaciones derivadas del contrato”, en este punto vale señalar que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo que se ve superado de acuerdo a lo manifestado por el contratista debido a un hecho que sobreviene posterior a la celebración y ejecución del contrato, hecho exógeno al contratista que le impide cumplir en tiempo el objeto de contrato; con el fin de garantizar la continuidad sin interrupciones en el avance de la obra: “El contratista deberá contar con planes de contingencia que le permitan cumplir el contrato. Si esto no es posible la entidad verificará la situación y determinará qué acciones proceden” para este caso concreto

el contratista en su solicitud manifiesta que, si bien no es posible cumplir en tiempo por esta causa externa, requiere de una prórroga para poder hacer la entrega y de esta manera cumplir con el objeto del contrato, situación que ha sido verificada y que ha logrado probar ante la entidad de acuerdo con su escrito y anexos. **16.** Que, el Principio de Anualidad tiene un marco normativo de la mayor jerarquía, constitucional y legal orgánico, se encuentra contenido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”: “Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos **caducarán sin excepción.**” (Negrilla fuera del texto) **17.** Que a su vez el inciso 3º del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. **Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...)**” (Negrilla fuera del texto) **18.** Que de acuerdo a lo anterior, con la constitución de la reserva presupuestal no contrarían el principio de anualidad presupuestal como quiera que se están cumpliendo los preceptos legales y constitucionales, y cumpliendo los requisitos pues el fin de la constitución de las reservas presupuestales desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal. **19.** Que de acuerdo a lo anterior, la jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar que si bien, se solicita modificación al mismo este no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues si bien la modificación es sobre el alcance y actividades específicas y plazo de ejecución, este no afecta el valor inicialmente establecido, ni las condiciones ni obligaciones del contratista para con la entidad. Pues el mismo recae en que se ajusten los pagos al avance real de la obra y con ello posibilitar el pago consecuente al que tiene derecho el contratista por las entregas parciales de la obra, sin disminuir las exigencias técnicas inicialmente establecidas ni afectar el valor del contrato, asegurando con ello la correcta finalización del proyecto sin afectar su viabilidad y ejecución financiera, en garantía además del principio de anualidad presupuestal que rige a la entidad estatal. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Obra No. GGC-089-2024**; el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE la CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Que el contexto del contrato GGC-089-2024, pone en evidencia que la cláusula en mención, acoge tanto el **OBJETO DEL CONTRATO** como el **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** y en este caso la modificación solo se realizará en algunos ítems de la propuesta económica, aplicando la fórmula de mayores y menores y actividades no previstas según las necesidades encontradas en campo.

La cláusula segunda del contrato estable el ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS del proceso de contratación detallando las actividades que forman parte integral del mismo.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el contrato de obra GCC-089-2024, los cuales hacen parte integral de la presente modificación. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en el presente ajuste de la propuesta económica inicial por inclusión de los ítems no previstos:

Que los ítems de la oferta que tendrán cambios respecto al contrato inicial, y los ítems no previstos, se detallan a continuación:

Oficina Local Magangué

Actividades con menores cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT INICIAL	CANT AJUSTADA
1,00	PRELIMINARES			
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	815,90	547,03
1,4	DESMONTE DE APARATO SANITARIO	UND	5,00	4,00
1,7	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPE O PAÑETE (REVOQUE)	M2	49,12	44,85
1,11	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA 65 GR/M2 CON UNA ALTURA DE 2,10 M, ESTACONES DE MADERA COMÚN PARA FIJACIÓN VERTICAL DE ALTURA DE 2,50 M PUESTO MÍNIMO CADA 2,0 M, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, CONCRETO DE FUNDACIÓN PREPARADO EN OBRA DE 17 MPA - 2500 PSI, DIÁMETRO APROXIMADO 0,20 M Y PROFUNDIDAD APROXIMADA 0,30 M, CABLE O ALAMBRE TENSOR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR HORIZONTAL, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	M	190,00	90,00
1,14	DESMONTE DE CORTINAS, PERSIANAS Y CORTINEROS.	M2	34,13	22,50
1,16	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	M	90,00	87,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0-2 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	M3	87,75	62,00
2,2	LLENO COMPACTADO CON RECEBO COMÚN	M3	16,54	14,92
3,00	CERRAMIENTO			

3,1	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EXISTENTE EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	M	90,00	23,00
3,2	CERRAMIENTO EN TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2". INCLUYE PATA DE ANCLAJE Y TAPON METALICO PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	M	90,00	87,00
3,3	ACERO PARA REFUERZO	KG	3492,00	2.821,87
3,5	SOLADO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	15,00	0,00
5,00	CUBIERTA			
5,3	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 S= 50 CM	M	30,00	0,00
6,00	ENHAPES Y ACCESORIOS			
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO 60X60	M2	12,60	11,71
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO	ML	15,50	0,00
7,00	BAÑOS			
7,1	SANITARIO SMART ELONGADO COLOR BLANCO	UND	4,00	3,00
7,3	ORINAL MEDIANO BLANCO GRIFERÍA TIPO PUSH	UND	2,00	1,00
7,4	GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL AHORRADORA	UND	4,00	3,00
7,11	MESON - LAVAMANOS EN QUARZTONE BLANCO POLAR ANCHO 60 CM, SALPICADERO 8 CM Y FRENTERO DE 4 CM PARA BAÑO. INCLUYE FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	4,00	3,10
9,00	CARPINTERÍA DE MADERA			
9,1	MUEBLE INFERIOR DE COCINA H= 90 CM	M	2,15	1,4
9,2	MUEBLE SUPERIOR DE COCINA H= 60 CM	M	2,15	1,4
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 12.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER. ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	UND	2,00	0,00
10,2	SUMINSITRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 24.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER.ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	UND	2,00	1,00
11,00	CARPINTERÍA METÁLICA			
11,1	MARCO METÁLICO LÁMINA CAL. 20 A=0.80 M (INCL. PINTURA)	UND	11,00	0,00
11,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (VIDRIO 4 MM)	M2	26,00	4,88
12,00	VARIOS			

12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON EN QUARZTONE BLANCO POLAR CON REENGRUESE DE 5 CMS SOBRE BASTIDOR DE MDF PARA COCINA. ANCHO 60 CM. SALPICADERO DE 8 CMS FRENTERO 4CMS. COCINETA	ML	3,10	1,40
------	---	----	------	------

Actividades con mayores cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT INICIAL	CANT AJUSTADA
1,00	PRELIMINARES			
1,3	DEMOLICIÓN MANUAL DE MESÓN EN CONCRETO	M2	1,80	4,26
1,6	DESMONTE DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACRILICO	M2	2,52	5,40
1,9	DESMONTE DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	2,00
1,12	DESMONTE DE CANAL EN LÁMINA Ó PVC	M	28,38	36,00
1,13	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	350,00	365,00
1,15	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	6,00
1,19	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	M2	381,00	513,29
1,21	DESMONTE DE ESCRITORIOS Y SILLAS. INCLUYE MOVERLOS O TRASLADARLOS A SITIO DE ACOPIO DEBIDAMENTE ENVUELTOS EN PLÁSTICO	UND	10,00	75,00
1,23	DEMOLICIÓN PISOS, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS DE CONCRETO, EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MALLA DE REFUERZO SI EXISTE, COMPRESOR NEUMÁTICO CON MARTILLO, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LO MATERIALES APROVECHABLES, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ACOPIO INDICADO POR LA INTERVENTORÍA Y BOTADA DE ESCOMBROS	M3	5,00	6,15
3,00	CERRAMIENTO			
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	30,00	36,30
4,00	INSTALCIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
4,4	PUNTO HIDRÁULICO CPVC DE 1/2" (3 M)	UND	2	3
5,00	CUBIERTA			
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL). INCLUYE LOS CABALLETES Y	M2	390,00	513,29

	REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.			
6,00	ENHAPES Y ACCESORIOS			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 30X60 CM	M2	27,90	33,14
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION.	UND	46,00	53,00
10,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA DE 12X5CM HOMOLOGADA BLANCA PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE TROQUELES TRIPLES, ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA Y MARCACION RETIE.	M	90,00	103,00
12,00	VARIOS			
12,1	PISO CONTINUO MULTICAPA DE MORTERO HIDRÁULICO POLIMÉRICO, PARA EXTERIORES. E=0.05M	M2	36,00	87,82

Ítems no previstos:

NP	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
NP.5	RETIRO DE EQUIPO DE VOZ Y DATOS EXISTENTE INCLUYE MANTENIMIENTO, PINTURA DE ELEMENTOS METÁLICA, REINSTALACIÓN EN EL MISMO LUGAR DE SU UBICACIÓN INICIAL Y RECONEXIÓN.	GLO	1,00
NP.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 14MM 1 CARA- INCLUYE PERFILERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO SE INCLUYE PINTURA)	M2	1,82
NP.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE VIBRADO PARA CERRAMIENTO #20	M2	130,50
NP.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO PARA ZONA DE ACOPIO ICA	M	80,00
NP.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4MM	M2	90,00

Oficina Local Carmen de Bolívar

Actividades con menores cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT INICIAL	CANT AJUSTADA
2,00	RETIROS Y DEMOLICIONES			

2.1	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	M2	376,00	356,00
3,00	CUBIERTA			
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL O SIMILAR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O MEJORES). INCLUYE LOS CABALLETES Y REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.	M2	376,00	356,00
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR PARA AGUAS LLUVIAS CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 162,3MM POR ALTURAS DE 142,3MM (PARTE ALTA) Y 94,9MM (PARTE BAJA) CON LAS RESPECTIVAS UNIONES, TAPAS EXTERIORES Y UNIONES A LAS BAJANTES. INCLUYE ELEMENTOS PARA FIJACIÓN A CUBIERTA Y TODOS LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M	50,00	0,00
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO CONTINUO EN PVC BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLOS Y ANCLAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, Y LAS PERFORACIONES Y RESANE	M2	30,00	0,00
4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	88,00	82,00
4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE TRENADO 3X2 FASE ROJA O FASE AZUL PARA TOMACORRIENTES DESDE EL TABLERO HASTA LA PRIMERA TOMA DEL CIRCUITO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	180,00	0,00
4.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SENSOR ODC0S-11W INFRARROJO MONTAJE EN TECHO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00	5,00

4.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR INFRARROJO EN TECHO, INCLUYE CABLE, CONECTORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00	5,00
------	---	-----	------	------

Actividades con mayores cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT INICIAL	CANT AJUSTADA
4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA A TN1 DESDE TGD 3X1/0+1/0+1/0T, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	30,00	35,00
4.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 2" PARA ACOMETIDA DE TGD A TN1. INCLUYE CURBAS, TERMINALES, UNIONES, Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	20,00	35,00

Ítems no previstos:

NP	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
NP.1	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	15
NP.2	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	9
NP.3	ESTUCO ACRÍLICO EN MUROS	M2	226
NP.4	PINTURA CON VINILO EN MUROS	M2	226,6
NP.5	RETIRO DE EQUIPO DE VOZ Y DATOS EXISTENTE INCLUYE MANTENIMIENTO, PINTURA DE ELEMENTOS METÁLICA, REINSTALACIÓN EN EL MISMO LUGAR DE SU UBICACIÓN INICIAL Y RECONEXIÓN.	GLO	1
NP.6	DEMOLICIÓN MANUAL DE MESÓN EN CONCRETO	M2	2,07
NP.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 14MM 1 CARA- INCLUYE PERFILERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO SE INCLUYE PINTURA)	M2	10,88

Que el anexo técnico del proceso de contratación detalla las especificaciones técnicas del contrato, que forma parte integral del mismo el cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	V/UNIT.	CANT	SUBTOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 3.301,00	547,03	\$ 1.805.746,00
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	M2	\$ 11.772,00	4,880	\$ 57.447,00
1,3	DEMOLICIÓN MANUAL DE MESÓN EN CONCRETO	M2	\$ 21.021,00	4,26	\$ 89.549,00
1,4	DESMONTE DE APARATO SANITARIO	UND	\$ 28.488,00	4,00	\$ 113.952,00
1,5	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	\$ 17.296,00	4,00	\$ 69.184,00
1,6	DESMONTE DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACRILICO	M2	\$ 4.763,00	5,40	\$ 25.720,00
1,7	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPE O PAÑETE (REVOQUE)	M2	\$ 10.425,00	44,85	\$ 467.561,00
1,8	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	\$ 13.585,00	13,00	\$ 176.605,00
1,9	DESMONTE DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 17.296,00	2,00	\$ 34.592,00
1,10	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ARCHIVADORES, CONSISTE EN LA REUBICACIÓN DE LOS ARCHIVADORES EN EL ÁREA DOCUMENTAL, ESTO CON EL FIN DE REDISTRIBUIR EL ESPCIO ACORDE CON EL ACUERDO 049 DE 2000 REPOSITORIO NORMATIVO ARCHIVO GERENERAL DE LA NACIÓN.INCLUYE RESANE DE PISOS.	M2	\$ 1.509,00	40,00	\$ 60.360,00
1,11	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA 65 GR/M2 CON UNA ALTURA DE 2,10 M, ESTACONES DE MADERA COMÚN PARA FIJACIÓN VERTICAL DE ALTURA DE 2,50 M PUESTO MÍNIMO CADA 2,0 M, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, CONCRETO DE FUNDACIÓN PREPARADO EN OBRA DE 17 MPA - 2500 PSI, DIÁMETRO APROXIMADO 0,20 M Y PROFUNDIDAD APROXIMADA 0,30 M, CABLE O ALAMBRE TENSOR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR HORIZONTAL, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	M	\$ 22.096,00	90,00	\$ 1.988.640,00
1,12	DESMONTE DE CANAL EN LÁMINA Ó PVC	M	\$ 4.612,00	36,00	\$ 166.032,00
1,13	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	\$ 7.935,00	365,00	\$ 2.896.275,00
1,14	DESMONTE DE CORTINAS, PERSIANAS Y CORTINEROS.	M2	\$ 10.564,00	22,50	\$ 237.690,00
1,15	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 137.407,00	6,00	\$ 824.442,00
1,16	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	M	\$ 6.645,00	87,00	\$ 578.115,00
1,17	RETRO Y BOTADA DE ESCOMBROS. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL.	M3	\$ 39.157,00	100,00	\$ 3.915.700,00
1,18	ROCEÍA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	\$ 2.185,00	1.201,18	\$ 2.624.578,00
1,19	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	M2	\$ 7.046,00	513,29	\$ 3.616.641,00
1,20	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA DE DESINSTALACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA CON DERECHO A BOTADERO	M2	\$ 6.974,00	381,00	\$ 2.657.094,00
1,21	DESMONTE DE ESCRITORIOS Y SILLAS.INCLUYE MOVERLOS O TRASLADARLOS A SITIO DE ACOPIO DEBIDAMENTE ENVUELTOS EN PLÁSTICO	UND	\$ 19.182,00	75,00	\$ 1.438.650,00
1,22	PODA DE RAMAS	UND	\$ 49.706,00	30,00	\$ 1.491.180,00
1,23	DEMOLICIÓN PISOS, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS DE CONCRETO, EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MALLA DE REFUERZO SI EXISTE, COMPRESOR NEUMÁTICO CON MARTILLO, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LO MATERIALES APROVECHABLES, CARGUE, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ACOPIO INDICADO POR LA INTERVENTORÍA Y BOTADA DE ESCOMBROS	M3	\$ 29.727,00	6,15	\$ 182.744,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0-2 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	M3	\$ 51.093,00	62,00	\$ 3.167.766,00
2,2	LLENO COMPACTADO CON RECEBO COMÚN	M3	\$ 119.787,00	14,92	\$ 1.787.222,00

3,00	CERRAMIENTO				
3,1	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EXISTENTE EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	M	\$ 17.363,00	23,00	\$ 399.349,00
3,2	CERRAMIENTO EN TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2". INCLUYE PATA DE ANCLAJE Y TAPON METALICO PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN ESMALTE PARA EXTERIORES.	M	\$ 718.220,00	87,00	\$ 62.485.140,00
3,3	ACERO PARA REFUERZO	KG	\$ 6.491,00	2.821,87	\$ 18.316.758,00
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	\$ 718.355,00	36,30	\$ 26.076.287,00
3,5	SOLADO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	\$ 486.001,00	0,00	\$ 0,00
4,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
4,1	TUBERÍA CPVC PRESIÓN Ø= 1/2" (INCL. ACCESORIOS)	M	\$ 14.159,00	60,00	\$ 849.540,00
4,2	TUBERÍA PVC PRESIÓN Ø= 2" (INCL. ACCESORIOS)	M	\$ 21.220,00	20,00	\$ 424.400,00
4,3	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø= 3" (INCL. ACCESORIOS)	M	\$ 32.453,00	20,00	\$ 649.060,00
4,4	PUNTO HIDRÁULICO CPVC DE 1/2" (3 M)	UND	\$ 66.661,00	3,00	\$ 196.983,00
4,5	VALVULA DE REGISTRO DE 1/2" INCLUYE TAPA DE REGISTRO	UND	\$ 39.461,00	2,00	\$ 78.922,00
4,6	TUBERÍA DRENAJE MINI SPLIT PVC 1" (INCL. ACCESORIOS)	M	\$ 20.204,00	25,00	\$ 505.100,00
4,7	REJILLA PARA PISO EN PVC 3"x2"	UND	\$ 9.168,00	2,00	\$ 18.336,00
4,8	TUBERÍA PVC Ø= 4" (INCL. ACCESORIOS)	M	\$ 36.573,00	15,00	\$ 548.595,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-S SANITARIA Ø= 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	\$ 20.932,00	15,00	\$ 313.980,00
5,00	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL). INCLUYE LOS CABALLETES Y REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.	M2	\$ 136.791,00	513,29	\$ 70.213.452,00
5,2	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PERFILERÍA TIPO PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA, FACHADA, RAMPAS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN METÁLICAS, SEGUN DISEÑO. INCLUYE: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LÁMINAS, PLATINAS, UNIONES, SOLDADURAS DE ACABADO O PRESENTACIÓN, ANCLAJES Y PERNOS A ESTRUCTURA DE CONCRETO Y MADERA. INCLUYE ENSAYOS A SOLDADURAS, OBRA FALSA Y TODO EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL MONTAJE.	KG	\$ 11.950,00	7262,30	\$ 86.784.485,00
5,3	CÁNAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 S= 50 CM	M	\$ 102.625,00	0,00	\$ 0,00
5,4	CIELO RASO CONTINUO EN PVC BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLOS Y ANCLAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, Y LAS PERFORACIONES Y RESANE	M2	\$ 62.481,00	299,00	\$ 18.681.819,00
6,00	ENHAPES Y ACCESORIOS				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN CERÁMICA 30X60 CM	M2	\$ 76.719,00	33,14	\$ 2.542.468,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO 60X60	M2	\$ 105.794,00	11,71	\$ 1.238.848,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN PORCELANATO	ML	\$ 24.224,00	0,00	\$ 0,00
7,00	BAÑOS				
7,1	SANITARIO SMART ELONGADO COLOR BLANCO	UND	\$ 573.420,00	3,00	\$ 1.720.260,00
7,2	LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO TIPO SAN LORENZO	UND	\$ 308.460,00	3,00	\$ 925.380,00
7,3	ORINAL MEDIANO BLANCO GRIFERÍA TIPO PUSH	UND	\$ 663.517,00	1,00	\$ 663.517,00
7,4	GRIFERÍA LAVAMANOS MONOCONTROL AHORRADORA	UND	\$ 189.672,00	3,00	\$ 569.016,00
7,5	GRIFERÍA LAVAPLATOS MONOCONTROL	UND	\$ 212.523,00	1,00	\$ 212.523,00
7,6	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	UND	\$ 90.008,00	2,00	\$ 180.016,00
7,7	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	UND	\$ 70.555,00	2,00	\$ 141.110,00
7,8	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	UND	\$ 116.410,00	2,00	\$ 232.820,00
7,9	BARRA DE SEGURIDAD HORIZONTAL 36" (92 CM) PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE, DE SOBREPONER A LA PARED, REF. 30-AA-8736 DE A&A, O EQUIVALENTE	UND	\$ 244.318,00	2,00	\$ 488.636,00
7,10	ESPEJO CRISTAL BISELADO DE 4 MM COLOCADO FLOTADO SOBRE MURO , PARA BAÑOS WC.	M2	\$ 117.200,00	6,00	\$ 703.200,00
7,11	MESON - LAVAMANOS EN QUARZTONE BLANCO POLAR ANCHO 60 CM, SALPICADERO 8 CM Y FREENTERO DE 4 CM PARA BAÑO. INCLUYE FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	\$ 787.792,00	3,10	\$ 2.442.155,00

8,00	PAÑETES, ESTUCO Y PINTURA				
8,1	ESTUCO ACRÍLICO EN MUROS	M2	\$ 15.923,00	50,00	\$ 796.150,00
8,2	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	\$ 27.522,00	50,00	\$ 1.376.100,00
8,3	PINTURA EXTERIOR EN KORAZA	M2	\$ 33.804,00	526,50	\$ 17.797.806,00
8,4	PINTURA CON VINILO EN MUROS	M2	\$ 15.091,00	252,00	\$ 3.802.932,00
9,00	CARPINTERÍA DE MADERA				
9,1	MUEBLE INFERIOR DE COCINA H= 90 CM	M	\$ 780.574,00	1,4	\$ 1.092.804,00
9,2	MUEBLE SUPERIOR DE COCINA H= 60 CM	M	\$ 484.269,00	1,4	\$ 677.977,00
9,3	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA DE 0.80 X 2.05 M	UND	\$ 476.033,00	11,00	\$ 5.236.363,00
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 12.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER. ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	UND	\$ 2.124.225,00	0,00	\$ 0,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD ACONDICIONADORA MINI SPLIT TIPO PARED 24.000 BTU/H INCLUYE CONDENSADORA, EVAPORADORA Y CONTROL REMOTO. COMPRESOR INVERTER.ELIMINACIÓN DE BACTERIAS	UND	\$ 4.982.437,00	1,00	\$ 4.982.437,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICO DE 10 KVA 208/120V ON LINE, AUTONOMIA DE 10 MIN A PLANA CARGA	UND	\$ 25.212.819,00	1,00	\$ 25.212.819,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CERTIFICADA RETIE PARA CUARTOS TECNICOS. INCLUYE 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X18 HF FR LS Y CLAVUA.	UND	\$ 110.307,00	7,00	\$ 772.149,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION.	UND	\$ 202.006,00	53,00	\$ 10.706.318,00
10,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 2400, INTERRUPTOR, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION. AUDITORIO	UND	\$ 198.800,00	1,00	\$ 198.800,00
10,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN MURO SOBREPUESTA EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN.	UND	\$ 193.168,00	8,00	\$ 1.545.344,00
10,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA EN CANALETA METALICA SOBREPUESTA , TOMA CORRIENTE CABLE 12 AWG TRIPLE FASE AZUL Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	\$ 109.342,00	22,00	\$ 2.405.524,00
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIIFASICO DE 18 CIRCUITOS PARA RED REGULADA SIN ESPACIO TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES 12 DE 1X20A.	UND	\$ 962.099,00	1,00	\$ 962.099,00
10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA REGULADA EN CANALETA METALICA SOBREPUESTA , TOMA CORRIENTE Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	\$ 122.784,00	22,00	\$ 2.701.248,00
10,11	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO CONEXIÓN DEL MEDIDOR DE ENERGÍA, MARCACION DE FASES, ADECUACIONES.	UND	\$ 455.523,00	1,00	\$ 455.523,00
10,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 2400, INTERRUPTOR, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION.	UND	\$ 142.930,00	9,00	\$ 1.286.370,00
10,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA REGULADOR 208/120V	UND	\$ 20.133.203,00	1,00	\$ 20.133.203,00
10,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X60 40W 120V AUDITORIO	UND	\$ 164.533,00	12,00	\$ 1.974.396,00
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON TRES VARILLAS COBRE-COBRE DE 2,4M X 5/8", SOLDADURA EXOTERMICA Y CABLE 1/0 COBRE DESNUDO 25ML PARA EL TRANSFORMADOR.	UND	\$ 5.692.799,00	1,00	\$ 5.692.799,00

10,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDODO DE 18W 120V. PARA COCINA, BAÑOS CUARTO DE ASEO, PASILLOS.	UND	\$ 34.017,00	20,00	\$ 680.340,00
10,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA DE 30 KVA, ENCABINADA, EN CUARTO SEPARADO, CON TRANSFERENCIA Y TANQUE DE RESERVA.	UND	\$ 51.995.849,00	1,00	\$ 51.995.849,00
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFASICA A TRANSFERENCIA DESDE PLANTA Y TRANSFORMADOR 3X1/0+1/0+1/0T, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECCIÓN	M	\$ 228.907,00	45,00	\$ 10.300.815,00
10,19	DESMONTE DE REDES ELECTRICAS EXISTENTES. INCLUYE EL RETIRO DE TODAS LAS LUMIANRIAS	GL	\$ 1.836.603,00	1,00	\$ 1.836.603,00
10,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TRENADO 3X12 FASE ROJA O FASE AZUL PARA TOMACORRIENTES DESDE EL TABLERO HASTA LA PRIMERA TOMA DEL CIRCUITO	M	\$ 20.438,00	120,00	\$ 2.452.560,00
10,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA AA EN TUBERIA EMT 1", CABLE 2X10+12T AWG LIBRE DE HALOGENOS, CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACION.	UND	\$ 308.877,00	11,00	\$ 3.397.647,00
10,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA DE 12X8CM HOMOLOGADA BLANCA PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE TROQUELES TRIPLES, ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA Y MARCACION RETIE.	M	\$ 84.332,00	103,00	\$ 8.686.196,00
10,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 30 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INCLUYE TOTALIZADOR DE 100A A 200A, PROTECCIONES SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR, CONEXIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR .	UND	\$ 1.462.522,00	1,00	\$ 1.462.522,00
10,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR ODC05-11W INFRARROJO MONTAJE EN TECHO.	UND	\$ 203.360,00	5,00	\$ 1.016.800,00
10,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA SENSOR INFRARROJO EN TECHO, INCLUYE CABLE, CONECTORES Y ELEMENTOS DE FIJACION.	UND	\$ 135.615,00	5,00	\$ 678.075,00
10,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GFCI, INCLUYE CANA 2400 ALUMINIO FUNDIDO, CONCTORES Y SOPORTES DE TUBERIA Y EN SI TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 259.377,00	2,00	\$ 518.754,00
10,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION 2X3" TUBO PVC 3", INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON EL MISMO MATERIAL EXCAVADO	M	\$ 85.251,00	50,00	\$ 4.262.550,00
10,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE TN1 HASTA UPS Y TR1 2X6+6+8T, INCLUYE TERMINALES	M	\$ 72.843,00	15,00	\$ 1.092.645,00
10,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA CS274 DE 0,6X0,6M CON TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO EN LADRILLO RECOCIDO, INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	\$ 529.561,00	3,00	\$ 1.588.683,00
10,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 3" PARA ACOMETIDA DE PLANTA A TRANSFERENCIA	M	\$ 171.819,00	20,00	\$ 3.436.380,00
10,31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION 1X3" TUBO PVC 3", INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON EL MISMO MATERIAL EXCAVADO	M	\$ 60.085,00	5,00	\$ 300.425,00
10,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED CON PANEL SOLAR DE 200W	UND	\$ 404.167,00	6,00	\$ 2.425.002,00
11,00	CARPINTERÍA METÁLICA				
11,1	MARCO METÁLICO LÁMINA CAL. 20 A=0,80 M (INCL. PINTURA)	UND	\$ 191.184,00	0,00	\$ 0,00
11,2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (VIDRIO 4 MM)	M2	\$ 342.220,00	4,88	\$ 1.670.034,00
11,3	DIVISIÓN PARA BAÑO EN LÁMINA CAL. 20 (INCL. PINTURA)	M2	\$ 392.003,00	13,30	\$ 5.213.640,00
11,4	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y REJAS METÁLICAS EXISTENTES DE DIMENSIONES VARIABLES, INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACIÓN, ADEMÁS DE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	\$ 59.985,00	10,00	\$ 599.850,00
11,5	PUERTA DE DOS SECCIONES EN VIDRIO TEMPADO CON MARCO Y TRAVESAÑO FABRICADO EN TUBERÍA TIPO PESADA CON ACABADO FINAL EN ABM, CIERRA PUERTA SUPERIOR, CERRADURA - MANIJA CON LLAVE.	M2	\$ 880.147,00	4,00	\$ 3.520.588,00
12,00	VARIOS				
12,1	PISO CONTINUO MULTICAPA DE MORTERO HIDRÁULICO POLIMÉRICO, PARA EXTERIORES. E=0,05M	M2	\$ 80.225,00	87,82	\$ 7.045.360,00
12,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISO ICA DE UNA MEDIDA APROXIMADA DE 1,5X1,0M, INCLUYE EL AVISO Y ESTRUCTURA METALICA, ADEMÁS DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, EL DISEÑO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.	UND	\$ 857.790,00	1,00	\$ 857.790,00
12,3	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS, MONOCONTROL SIN MEZCLADOR TIPO "GRIVAL NOGAL" O SIMILAR, PARA COCINETAS	UND	\$ 160.930,00	1,00	\$ 160.930,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON EN QUARZTONE BLANCO POLAR CON REENGRUESE DE 5 CMS SOBRE BASTIDOR DE MDF PARA COCINA, ANCHO 60 CM.SALPICADERO DE 8 CMS FREENTERO 4CMS. COCINETA	ML	\$ 673.774,00	1,40	\$ 943.284,00
12,5	LAVAPLATOS SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE 55X43 CM SOCODA O EQUIVALENTE, PARA COCINETAS	UND	\$ 211.011,00	1,00	\$ 211.011,00
12,6	POCETA DE ASEO PREFABRICADA EN GRANITO 42X42X25 CM	UND	\$ 189.132,00	1,00	\$ 189.132,00
12,7	ASEO GENERAL TANTO DE LA PARTE INTERNA COMO EXTERNA Y DONDE SE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES PARA PODER EJECUTAR LA OBRA. (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES AL REALIZAR EL ASEO)	M2	\$ 4.871,00	500,00	\$ 2.435.500,00
NP					
NP.5	RETIRO DE EQUIPO DE VOZ Y DATOS EXISTENTE INCLUYE MANTENIMIENTO, PINTURA DE ELEMNTOS METALICA, REINSTALACION EN EL MISMO LUGAR DE SU UBICACIÓN INICIAL Y RECONEXIÓN.	GLO	\$ 702.711,00	1,00	\$ 702.711,00
NP.7	Suministro e instalacion de MURO EN SUPERBOARD 14mm 1 CARA- Incluye perfilera y demás accesorios para su correcta instalación (No se incluye pintura)	M2	\$ 110.524,00	1,82	\$ 201.154,00
NP.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN BLOQUE VIBRADO PARA CERRAMIENTO #20	M2	\$ 97.722,00	130,50	\$ 12.752.721,00
NP.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLÁSTICO NEGRO PARA ZONA DE ACOPIO ICA	ML	\$ 4.306,00	80,00	\$ 344.480,00
NP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4MM	M2	\$ 8.122,00	90,00	\$ 730.971,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA OFICINA MAGANGUE					\$ 572.595.803,00

PRESUPUESTO OFICINA LOCAL CARMEN DE BOLIVAR					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	V/UNIT.	CANT	V/TOT.
1.00	PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA 65 GR/M2 CON UNA ALTURA DE 2,10 M, ESTACONES DE MADERA COMÚN PARA FIJACIÓN VERTICAL DE ALTURA DE 2,50 M PUESTO MÍNIMO CADA 2,0 M, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, CONCRETO DE FUNDACIÓN PREPARADO EN OBRA DE 17 MPA - 2500 PSI, DIÁMETRO APROXIMADO 0,20 M Y PROFUNDIDAD APROXIMADA 0,30 M, CABLE O ALAMBRE TENSOR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR HORIZONTAL, MANTENIMIENTO, DESMONTE Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	M	\$ 22.096,00	42,00	\$ 928.032,00
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. SE UTILIZARÁ PERSONAL EXPERTO CON EQUIPO DE PRECISIÓN. TODOS LOS DEMÁS MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS, SEGUROS DE EQUIPOS, INSTALACIONES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ENERGÍA, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, NECESARIOS PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SE HARÁN LOS CHEQUEOS O REVISIONES NECESARIOS, CON LA FRECUENCIA QUE INDIQUE LA INTERVENTORIA. INCLUYE ELABORACIÓN DE PLANOS.	DÍA	\$ 630.386,00	1,00	\$ 630.386,00
2.00	RETIROS Y DEMOLICIONES				
2.1	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. LA MANO DE OBRA INCLUYE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ESTA TEJA. INCLUYE MANEJO ESPECIAL, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA ESPECIAL AL SITIO PERMITIDO DE MANEJO DE ESTOS ELEMENTOS.	M2	\$ 7.046,00	356,00	\$ 2.508.376,00
2.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA DE DESINSTALACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA CON DERECHO A BOTADERO	M2	\$ 6.974,00	376,00	\$ 2.622.224,00
2.3	DESMONTE DE CIELO RASO EN MADERA. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA Y/O TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	M2	\$ 9.531,00	376,00	\$ 3.583.656,00
2.4	RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA Y/O TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	GL	\$ 1.836.603,00	1,00	\$ 1.836.603,00
2.5	RETIRO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA EN LOS SITIOS OFICIALES, ADEMÁS DEL DERECHO AL BOTADERO	M2	\$ 9.531,00	64,00	\$ 609.984,00
2.6	DESMONTE DE ESCRITORIOS Y SILLAS. INCLUYE MOVERLOS O TRASLADARLOS A SITIO DE ACOPIO DEBIDAMENTE ENVUELTOS EN PLÁSTICO	UND	\$ 19.182,00	10,00	\$ 191.820,00
2.7	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ARCHIVADORES, CONSISTE EN LA REUBICACIÓN DE LOS ARCHIVADORES EN EL ÁREA DOCUMENTAL, ESTO CON EL FIN DE REDISTRIBUIR EL ESPACIO ACORDE CON EL ACUERDO 049 DE 2000 REPOSITORIO NORMATIVO ARCHIVO GERENCIAL DE LA NACIÓN. INCLUYE RESANE DE PISOS.	M2	\$ 1.509,00	50,01	\$ 75.465,00
2.8	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA CON UN ESPESOR HASTA 25CM. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES, DEMOLICIÓN DE REVOQUES Y DE ENCHAPES APLICADOS EN EL MURO A DEMOLER E INSTALACIONES EMBEBIDAS, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES O SU	M2	\$ 11.995,00	15,00	\$ 179.925,00
3.00	CUBIERTA				
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA TERMOACÚSTICA KINGROOF ECO - PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE E:30MM BLANCO O VERDE, CALIBRE 28, LÁMINA INTERNA FOIL VINIL COLOR NATURAL O SIMILAR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O MEJORES). INCLUYE LOS CABALLETES Y REMATES REQUERIDOS, ADEMÁS DE LOS ACCESORIOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN, Y RECUBRIMIENTO DE COLOR.	M2	\$ 136.791,00	356,00	\$ 48.697.596,00
3.2	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PERFILERIA TIPO PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA, FACHADA, RAMPAS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN METÁLICAS, SEGÚN PLANO. INCLUYE: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LÁMINAS, PLATINAS, UNIONES, SOLDADURAS DE ACABADO O PRESENTACIÓN, ANCLAJES Y PERNOS A ESTRUCTURA DE CONCRETO Y MADERA. INCLUYE ENSAYOS A SOLDADURAS, OBRA FALSA Y TODO EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL MONTAJE.	KG	\$ 11.950,00	6008,68	\$ 71.803.726,00
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR PARA AGUAS LLUVIAS CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 162,3MM POR ALTURAS DE 142,3MM (PARTE ALTA) Y 94,9MM (PARTE BAJA) CON LAS RESPECTIVAS UNIONES, TAPAS EXTERIORES Y UNIONES A LAS BAJANTES. INCLUYE ELEMENTOS PARA FIJACIÓN A CUBIERTA Y TODOS LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M	\$ 70.274,00	0,00	\$ 0,00
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BAJANTE PVC TIPO RAINMAX DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 100MMX100MM CON LAS RESPECTIVAS UNIONES, CODOS Y SOPORTES PARA SU FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN.	M	\$ 49.141,00	44,20	\$ 2.172.032,00
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO CONTINUO EN PVC BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLOS Y ANCLAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, Y LAS PERFORACIONES Y RESANE	M2	\$ 62.481,00	0,00	\$ 0,00
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO CONTINUO EN PLACA DE YESO RH 1/2" RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLOS Y ANCLAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, Y LAS PERFORACIONES Y RESANE	M2	\$ 56.407,00	376,00	\$ 21.209.032,00

4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 0,00
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICO DE 10 KVA 208/120V ON LINE, AUTONOMÍA DE 10 MIN A PLANA CARGA. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 25.212.819,00	1,00	\$ 25.212.819,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CERTIFICADA RETIE PARA CUARTOS TÉCNICOS. INCLUYE 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X18 HF FR LS Y CLAVIA. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 110.307,00	8,00	\$ 882.456,00
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 202.006,00	82,00	\$ 16.564.492,00
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN MURO SOBREPUESTA EN TUBERÍA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 193.168,00	2,00	\$ 386.336,00
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA EN CANALETA METÁLICA SOBREPUESTA, TOMA CORRIENTE CABLE 12 AWG TRIPLE FASE AZUL Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 109.342,00	41,00	\$ 4.483.022,00
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS PARA RED REGULADA SIN ESPACIO TOTALIZADOR. INCLUYE PROTECCIONES 12 DE 1X20A.. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 962.099,00	1,00	\$ 962.099,00
4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA REGULADA EN CANALETA METÁLICA SOBREPUESTA, TOMA CORRIENTE Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	\$ 122.784,00	41,00	\$ 5.034.144,00
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA EMT 3/4", CON CAJA RAWELT 2400, INTERRUPTOR, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 142.930,00	15,00	\$ 2.143.950,00
4.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA REGULADOR 208/120V . INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 20.133.203,00	1,00	\$ 20.133.203,00
4.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 60X80 40W 120V . INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 164.533,00	44,00	\$ 7.239.452,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE 18W 120V. PARA COCINA, BAÑOS CUARTO DE ASEO, PASILLOS. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 34.017,00	30,00	\$ 1.020.510,00
4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFÁSICA A TN1 DESDE TGD 3X1/0+1/0+1/0T. ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	\$ 228.907,00	35,00	\$ 8.011.745,00
4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE TRENADO 3X2 FASE ROJA O FASE AZUL PARA TOMACORRIENTES DESDE EL TABLERO HASTA LA PRIMERA TOMA DEL CIRCUITO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	\$ 20.438,00	0,00	\$ 0,00
4.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA PARA AA EN TUBERÍA EMT 1", CABLE 2X10+12T AWG LIBRE DE HALÓGENOS, CON CAJA RAWELT 5800, TOMA CORRIENTE, INCLUYE CURVAS, Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 308.877,00	11,00	\$ 3.397.647,00
4.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 12X5CM HOMOLOGADA BLANCA PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE TROQUELES TRIPLES, ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA Y MARCACIÓN RETIE. ADEMÁS, INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	\$ 84.332,00	190,00	\$ 16.023.080,00
4.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INCLUYE TOTALIZADOR DE 100A A 200A, PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, CONEXIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR. ADEMÁS, INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 1.462.522,00	1,00	\$ 1.462.522,00
4.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SENSOR ODC05-11W INFRARROJO MONTAJE EN TECHO. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 203.360,00	5,00	\$ 1.016.800,00
4.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR INFRARROJO EN TECHO, INCLUYE CABLE, CONECTORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 135.615,00	5,00	\$ 678.075,00
4.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GFCI, INCLUYE CANA 2400 ALUMINIO FUNDIDO, CONECTORES Y SOPORTES DE TUBERÍA. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 259.377,00	1,00	\$ 259.377,00
4.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TN1 HASTA UPS Y TR1 3X6+4+8T, INCLUYE TERMINALES. ADEMÁS, INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	\$ 92.271,00	15,00	\$ 1.384.065,00
4.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 2" PARA ACOMETIDA DE TGD A TN1. INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	\$ 129.138,00	35,00	\$ 4.519.830,00
4.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRONICO CALIBRADO TRIFÁSICO CONTADOR HIKING ESTÁTICO TRIFA 5 - 100 A. PARA INSTALAR ANTES DEL TABLERO TN1 PARA TENER MEDIDA DE CONSUMO, INCLUYE CAJA DE MEDIDOR. INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	\$ 585.678,00	1,00	\$ 585.678,00

5,00	VARIOS				
5.1	ASEO GENERAL TANTO DE LA PARTE INTERNA COMO EXTERNA Y DONDE SE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES PARA PODER EJECUTAR LA OBRA. (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES AL REALIZAR EL ASEO)	M2	\$ 4.871,00	361,01	\$ 1.758.480,00
NP					
NP.1	PAÑETE MURO (INCL. FILOS Y DILATACIONES)	M2	\$ 27.522,00	15,00	\$ 412.830,00
NP.2	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 137.407,00	9,00	\$ 1.236.663,00
NP.3	ESTUCO ACRÍLICO EN MUROS	M2	\$ 15.923,00	226,00	\$ 3.598.598,00
NP.4	PINTURA CON VINILO EN MUROS	M2	\$ 15.091,00	226,65	\$ 3.420.402,00
NP.5	RETIRO DE EQUIPO DE VOZ Y DATOS EXISTENTE INCLUYE MANTENIMIENTO, PINTURA DE ELEMNTOS METALICA, REINSTALACION EN EL MISMO LUGAR DE SU UBICACIÓN INICIAL Y RECONEXIÓN.	GLO	\$ 702.711,00	1,00	\$ 702.711,00
NP.6	DEMOLICIÓN MANUAL DE MESÓN EN CONCRETO	M2	\$ 21.021,00	2,07	\$ 43.513,00
NP.7	Suministro e instalacion de MURO EN SUPERBOARD 14mm 1 CARA- Incluye periferia y demás accesorios para su correcta instalación (No se incluye pintura)	M2	\$ 110.524,00	10,88	\$ 1.202.501,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA OFICINA CARMEN DE BOLIVAR					\$ 290.825.857,00
MOBILIARIO OFICINA LOCAL DE MAGANGUÉ					
1,00	MOBILIARIO				\$ 9.968.105,00
1-1	ESCRITORIO EN L PARA OFICINA CON CAJONERA DE 150X150X60CM. SUPERFICIE LISA ELABORADA EN MADECOR DE 25MM TERMOSELLADO CON PVC, FALDERO EN FORMICA DE 15MM CON CANTO RÍGIDO EN PVC CON MEDIDAS 90X60CM, TUBOS CUADRADOS PINTADO CON ELECTROSTÁTICA Y CAJONERA DE 2X1 METÁLICA EN LÁMINA COLD ROLLED CON SISTEMA DE GAVETAS CON CHAPA TRAMPA Y CORREDERAS.	und	\$ 940.660,00	5,00	\$ 4.703.300,00
1-2	SILLAS OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE PARA USO DE OFICINA. ESTAS DEBEN CUMPLIR CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES DEL ESTADO.	und	\$ 353.478,00	8,00	\$ 2.827.824,00
1-3	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO ISOSCELES O SIMILAR PARA USO DE OFICINA. ESTAS DEBEN CUMPLIR CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES DEL ESTADO.	und	\$ 182.420,00	6,00	\$ 1.094.520,00
1-4	ESTANTERIAS. ESTRUCTURA METALICA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA Y ENTREPAÑOS GRADUABLES EN LÁMINA CALIBRE 22. ESTAS DEBEN CUMPLIR CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES DEL ESTADO.	und	\$ 447.487,00	3,00	\$ 1.342.461,00
TOTAL, COSTO DIRECTO MOBILIARIO OFICINA MAGANGUE					\$ 9.968.105,00
IVA MOBILIARIO 19%					\$ 1.893.940,00
TOTAL, COSTO MOBILIARIO					\$ 11.862.045,00
TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA OFICINAS MAGANGUE Y CARMEN DE BOLIVAR					\$ 863.421.660,00
ADMINISTRACIÓN (24%)					\$ 207.221.198,00
IMPREVISTOS (1%)					\$ 8.634.217,00
UTILIDAD (5%)					\$ 43.171.083,00
IVA 19%					\$ 8.202.506,00
TOTAL, COSTO OBRA					\$ 1.130.650.664,00
TOTAL, PROYECTO					\$ 1.142.512.709,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 28 de febrero de 2025. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el ICA.”*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR PARCIALMENTE, LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES: se relacionan documentos anexos que respaldan la modificación a realizarse, por tanto la cláusula la cual quedará así:

Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: a). Estudios previos; b). Matriz de riesgos; c). propuesta económica presentada. d). Pliego de condiciones; e). Anexos; f). CDP 38224 del 15 de mayo de 2024, g). Solicitud de modificación del contratista, h). Acta de aprobación no previstos, i). Inclusión de los APUS no previstos j). Balance presupuestal, k). cronograma, l).Especificaciones técnicas, m) Matriz de Cotizaciones de interventoría y obra y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio y prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas previstas en el CONTRATO GGC-089-2024, que no se modifican, continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Wilmer Moreno Hurtado – profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Magda Yoleidy Leal Pacagui – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General.

ⁱ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

MEMORANDO

11.700.3
Bogotá,

PARA: **LILIANA NIÑO MORALES**
Grupo de Gestión Financiera

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO


ASUNTO: Solicitud de la constitución de reservas del contrato GGC-089-2024

Respetada Doctora Liliana:

De manera atenta solicito la constitución de reservas del contrato GGC-089-2024 cuyo objeto ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR., para lo cual anexo formato debidamente diligenciado.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente



VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO

Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Steffi Serfaty Gonzalez Carvajal / Grupo de Gestión Financiera
Elaboró: María Myriam Moreno Sandoval

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Y GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.**

ENTIDAD CONTRATANTE NIT	EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA 899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	NUMERO DE CONTRATO GGC-089-2024
CONTRATISTA GESTIÓN RURAL Y URBANA S.AS.	NIT 830.128.894-1
REPRESENTANTE LEGAL GILDARDO CASTILLO SANCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.265.723 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 25B-45	TELÉFONO (601) 2443243
CORREO ELECTRÓNICO	grusas@gru.com.co

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** cargo para el cual fue encargada mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **GILDARDO CASTILLO SANCHEZ** identificado con **C.C. 19.265.723** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, obrando en su condición de representante legal de la empresa **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.** identificada con **NIT.830.128.849-1**, constituida mediante Acta de junta de socios del 13 de febrero de 2014, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de febrero de 2014 bajo el numero 01808135, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA PÚBLICA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. **3.** Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, creado y organizado conforme al Decreto 1562 de 1962, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **4.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola,

mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las persona, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. **5.** Que el ICA tiene como misión trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos, además de la apertura de mercados internacionales, mediante la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección de sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, es por ello que para su consecución, el instituto tiene presencia a lo largo del territorio nacional a través de 32 gerencias seccionales, diferentes oficinas locales, una red de Laboratorios de Diagnostico Veterinario, Agrícolas, un sistema de Laboratorios de Referencia y un Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3A. **6.** De acuerdo con lo anterior, se dispuso que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA tendría una Gerencia Seccional por cada Departamento con el objetivo de cumplir en cada uno de ellos los planes, programas y proyectos de acuerdo a las necesidades del servicio, para ello cumplen con las siguientes funciones: *'1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial, los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto. 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción. (...)4. Proponer a la Gerencia General las acciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión en su jurisdicción. (...)* **8.** *Coordinar todas las actividades de la Gerencia Seccional con las Subgerencias del Instituto.'*¹ **7.** Siendo así, las Gerencias Seccionales, se encargan de realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de plagas y enfermedades que afecten el estatus sanitario en el territorio nacional, para lo cual ejercen el control fitosanitario y sanitario de las explotaciones en la producción primaria de animales y vegetales, así como la comercialización de insumos agropecuarios y acciones para la inocuidad de los alimentos en la producción primaria. **8.** Que aunado a ello, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA cuenta con el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento, el cual está encargado de: *"1. Elaborar los Planes de Desarrollo físicos del Instituto, para las necesidades, organizar, coordinar y responder por las adecuaciones y mantenimiento de las construcciones existentes. 2. Elaborar proyectos arquitectónicos, de ingeniería y diseño complementarios que respondan a las necesidades y factibilidades de las mismas, para establecer las especificaciones técnicas a contratar por el Instituto. 3. Ejercer el control de la parte técnica, financiera y administrativa de las obras en proceso de construcción directamente o a través de interventorías contratadas con particulares en cualquier lugar del país. 4. Elaborar estudios de necesidades en coordinación con los diferentes procesos institucionales y establecer la cuantía de los presupuestos que debe invertir el ICA, para el desarrollo y conservación de todas sus instalaciones y propiciar la consecución de los recursos financieros. 5. Diseñar y elaborar los planes arquitectónicos, estructurales, cimentación, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, planimetría, topografía y demás que sean necesarios en cada proyecto. 6. Elaborar los estudios previos requeridos para adelantar los procesos de contratación de obras y mantenimiento de la estructura física del Instituto, así como participar en la preparación de los pliegos de condiciones para solicitud de ofertas de construcción, consultorías y mantenimientos. 7. Evaluar y calificar técnicamente las propuestas e interventoras en la ejecución de las obras contratadas. 8. Tramitar la documentación que de acuerdo con los decretos y normas vigentes debe llevarse en un proceso de construcción. 9. Recolectar información sobre el uso y estado de pertenencia (propio, comodato, arriendo etc.) de los bienes inmuebles que está ocupando el ICA, para mantener actualizado el banco de datos de los mismos e informar a la administración sobre su estado, uso y destino."* **10.** Que en virtud de lo anterior, el equipo de profesionales (arquitectos, ingenieros civiles y eléctricos) pertenecientes al Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento ha adelantado diferentes reuniones con los funcionarios adscritos a la Gerencia Seccional Bolívar, con la finalidad de adelantar actividades tendientes a satisfacer las necesidades en cuanto a infraestructura física y a optimizar las condiciones actuales de los bienes inmuebles donde operan las oficinas locales de Carmen de Bolívar y Magangué. **11.** Que a la fecha, se han identificado de forma general las necesidades de mantenimiento que requiere la infraestructura física de los inmuebles precitados, siendo en su generalidad; cambio de cubiertas, resane de humedades, construcción de cerramientos, pintura, adecuaciones eléctricas e hidrosanitarias, lo anterior con el fin de garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios públicos que se encuentran a cargo de dichas oficinas. **CARMEN DE BOLÍVAR:** Adecuación de cubierta, canales y bajantes, Instalación de red eléctrica, Limpieza general de la sede **MAGANGUÉ:** Adecuación de cubierta, Cerramiento perimetral por el frente del lote, Adecuación de la red eléctrica, Remodelación del área de cocina, Adecuación de los baños existentes, Cambio de puertasy ventanas, Rocería y limpieza general de la sede. **12.** Que con la finalidad de satisfacer la necesidad previamente enunciada, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA publicó en la plataforma SECOP II el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-064-2024** el cual tiene por objeto: **ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y**

¹ Artículo 42, Decreto 4765 de 18 de diciembre de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones".

MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.199.999.999,86)** el cual se abrió mediante **RESOLUCIÓN ICA 00009747** de 01 de agosto de 2024. **13.** Que al día 14 de agosto de 2024 a las 6:00 p.m., fecha límite para la presentación de ofertas, la plataforma SECOP II registró la presentación de **CINCUENTA Y TRES (53) OFERTAS**. **14.** Que una vez surtidos todos los trámites durante la fase de verificación y evaluación de las propuestas, el día 18 de septiembre de 2024 se llevó a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN** del proceso de referencia, en donde se determinó que la oferta más favorable para la entidad era la presentada por el oferente **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.** identificada con **NIT.830.128.849-1** pues luego de encontrarse habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero y de presentar oferta económica conforme a lo dispuesto por la entidad y por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE**

(\$1.142.512.709,00) luego de efectuada la correspondiente corrección aritmética, obtuvo el mayor puntaje, esto es, de **99,7707332 PUNTOS** de 100 posibles. **15.** Que mediante **ACTA No. 54** de 23 de septiembre de 2024 el comité evaluador recomendó al **ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR** el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-064-2024** cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente **GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.** identificado con **NIT 830.128.894-1** y representado legalmente por **GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ** identificado con **C.C. 19.265.723**, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.142.512.709,00)** y

con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, por considerarla la oferta más favorable a los intereses de la entidad. **16.** Que mediante **RESOLUCION ICA 00013609** el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adjudicó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-064-2024** cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente **GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.** identificado con **NIT 830.128.894-1** y representado legalmente por **GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ** identificado con **C.C. 19.265.723**, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.142.512.709,00)** y

con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2024. **17.** Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es: **ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-064-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el **FORMULARIO No. 01 – FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	V/UNIT.	SUBTOTAL
1,00	PRELIMINARES				\$ 25.969.267,00
1,1	Localización y replanteo	m2	815,90	\$ 3.301,00	\$ 2.693.286,00
1,2	Desmante de ventanas	m2	4,88	\$ 11.772,00	\$ 57.447,00
1,3	Demolición manual de mesón en concreto	m2	1,80	\$ 21.021,00	\$ 37.838,00
1,4	Desmante de aparato sanitario	und	5,00	\$ 28.488,00	\$ 142.440,00
1,5	Desmante de lavamanos	und	4,00	\$ 17.296,00	\$ 69.184,00

1,6	Desmante de división para baño en acrílico	m2	2,52	\$ 4.763,00	\$ 12.003,00
1,7	Demolición manual de enchape o pañete (revoque)	m2	49,12	\$ 10.425,00	\$ 512.076,00
1,8	Desmante de marcos y puertas	und	13,00	\$ 13.585,00	\$ 176.605,00
1,9	Desmante de poceta en acero inoxidable	und	1,00	\$ 17.296,00	\$ 17.296,00
1,10	Desmante y reinstalación de archivadores, consiste en la reubicación de los archivadores en el área documental, esto con el fin de redistribuir el espacio acorde con el acuerdo 049 de 2000 Repositorio Normativo Archivo gereneral de la Nación. Incluye resane de pisos.	m2	40,00	\$ 1.509,00	\$ 60.360,00
1,11	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m, elementos de fijación, Incluye: suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17 Mpa - 2500 psi, diámetro aproximado 0,20 m y profundidad aproximada 0,30 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmante y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	m	190,00	\$ 22.096,00	\$ 4.198.240,00
1,12	Desmante de canal en lámina ó pvc	m	28,38	\$ 4.612,00	\$ 130.889,00
1,13	Desmante de cielo raso	m2	350,00	\$ 7.935,00	\$ 2.777.250,00
1,14	Desmante de cortinas, persianas y cortineros.	m2	34,13	\$ 10.564,00	\$ 360.549,00
1,15	Desmante de Aire Acondicionado	und	3,00	\$ 137.407,00	\$ 412.221,00
1,16	Desmante de cerramiento en alambre de puas con postes de madera	m	90,00	\$ 6.645,00	\$ 598.050,00
1,17	Retiro y botada de escombros. Incluye cargue, transporte y botada de material.	m3	100,00	\$ 39.157,00	\$ 3.915.700,00
1,18	Rocería y limpieza manual y/o con equipo, control de maleza y crecimiento de material vegetal (incluye retiro y disposición final)	m2	1.201,18	\$ 2.185,00	\$ 2.624.578,00
1,19	Desmante de teja de asbesto cemento existente. La mano de obra incluye los elementos requeridos de protección para el manejo de esta teja. Incluye manejo especial, cargue, transporte y botada especial al sitio permitido de manejo de estos elementos.	m2	381,00	\$ 7.046,00	\$ 2.684.526,00
1,20	Desmante de estructura de cubierta existente. Incluye mano de obra de desinstalación, cargue, transporte y botada con derecho a botadero	m2	381,00	\$ 6.974,00	\$ 2.657.094,00
1,21	Desmante de escritorios y sillas. Incluye moverlos o trasladarlos a sitio de acopio debidamente envueltos en plástico	und	10,00	\$ 19.182,00	\$ 191.820,00
1,22	Poda de ramas	und	30,00	\$ 49.706,00	\$ 1.491.180,00
1,23	Demolición pisos, andenes, cunetas y bordillos de concreto, en cualquier espesor. Incluye: retiro de malla de refuerzo si existe, compresor neumático con martillo, además recuperación de lo materiales aprovechables, cargue, transporte hasta el sitio de acopio indicado por la interventoría y botada de escombros	m3	5,00	\$ 29.727,00	\$ 148.635,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 6.464.688,00
2,1	Excavación manual h= 0-2 m. Incluye cargue y retiro.	m3	87,75	\$ 51.093,00	\$ 4.483.411,00
2,2	Lleno compactado con recebo común	m3	16,54	\$ 119.787,00	\$ 1.981.277,00
3,00	CERRAMIENTO				\$ 117.709.707,00

3,1	Mantenimiento cerramiento existente en Pintura anticorrosiva y acabado en esmalte para exteriores.	m	90,00	\$ 17.363,00	\$ 1.562.670,00
3,2	Cerramiento en tubo redondo galvanizado de 2". Incluye pata de anclaje y tapon metalico pintado con Pintura anticorrosiva y acabado en esmalte para exteriores.	m	90,00	\$ 718.220,00	\$ 64.639.800,00
3,3	Acero para refuerzo	Kg	3.492,00	\$ 6.491,00	\$ 22.666.572,00
3,4	Concreto de 3000 psi	m3	30,00	\$ 718.355,00	\$ 21.550.650,00
3,5	Solado en concreto ciclopeo	m3	15,00	\$ 486.001,00	\$ 7.290.015,00
4,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				\$ 3.519.255,00
4,1	Tubería cpvc presión Ø= 1/2" (incl. accesorios)	m	60,00	\$ 14.159,00	\$ 849.540,00
4,2	Tubería pvc presión Ø= 2" (incl. accesorios)	m	20,00	\$ 21.220,00	\$ 424.400,00
4,3	Tubería pvc sanitaria Ø= 3" (incl. accesorios)	m	20,00	\$ 32.453,00	\$ 649.060,00
4,4	Punto hidráulico cpvc de 1/2" (3 m)	und	2,00	\$ 65.661,00	\$ 131.322,00
4,5	Valvula de registro de 1/2" incluye tapa de registro	und	2,00	\$ 39.461,00	\$ 78.922,00
4,6	Tubería drenaje mini split pvc 1" (incl. accesorios)	m	25,00	\$ 20.204,00	\$ 505.100,00
4,7	Rejilla para piso en pvc 3"x2"	und	2,00	\$ 9.168,00	\$ 18.336,00
4,8	Tubería pvc Ø= 4" (incl. accesorios)	m	15,00	\$ 36.573,00	\$ 548.595,00
4,9	Suministro e Instalacion de Tubería pvc-s sanitaria Ø= 2" (Incluye accesorios)	m	15,00	\$ 20.932,00	\$ 313.980,00
5,00	CUBIERTA				\$ 161.893.544,00
5,1	Suministro, transporte e instalación de cubierta (Teja Termoacústica kingroof ECO - panel tipo sandwich con aislante en polisocianurato PIR SAFE e:30mm Blanco o verde, calibre 28, lámina interna Foil Vinil Color natural). Incluye los caballetes y remates requeridos, además de los accesorios para su debida instalación, y recubrimiento de color.	m2	390,00	\$ 136.791,00	\$ 53.348.490,00
5,2	Construcción y montaje de estructura metálica con perfilera tipo PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, fachada, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Incluye ensayos a soldaduras, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	7.262,30	\$ 11.950,00	\$ 86.784.485,00
5,3	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 S= 50 cm	m	30,00	\$ 102.625,00	\$ 3.078.750,00
5,4	Cielo raso continuo en PVC blanco resistente a la humedad, incluye estructura metálica de acero galvanizado, tornillos y anclajes necesarios para su correcto funcionamiento, la totalidad de los accesorios necesarios para su correcta instalación, y las perforaciones y resane	m2	299,00	\$ 62.481,00	\$ 18.681.819,00
6,00	ENHAPES Y ACCESORIOS				\$ 3.848.936,00
6,1	Suministro e instalacion de Enchape en cerámica 30x60 cm	m2	27,90	\$ 76.719,00	\$ 2.140.460,00
6,2	Suministro e instalacion de piso en porcelanato 60x60	m2	12,60	\$ 105.794,00	\$ 1.333.004,00
6,3	Suministro e instalacion de Guardaescoba en porcelanato	ml	15,50	\$ 24.224,00	\$ 375.472,00
7,00	BANOS				\$ 10.414.255,00

7,1	Sanitario Smart elongado color blanco	und	4,00	\$ 573.420,00	\$ 2.293.680,00
7,2	Lavamanos de incrustar blanco tipo san lorenzo	und	3,00	\$ 308.460,00	\$ 925.380,00
7,3	Orinal mediano blanco grifería tipo push	und	2,00	\$ 663.517,00	\$ 1.327.034,00
7,4	Grifería lavamanos monocontrol ahorradora	und	4,00	\$ 189.672,00	\$ 758.688,00
7,5	Grifería lavaplatos Monocontrol	und	1,00	\$ 212.523,00	\$ 212.523,00
7,6	Dispensador de toallas de papel	und	2,00	\$ 90.008,00	\$ 180.016,00
7,7	Dispensador de jabón líquido	und	2,00	\$ 70.555,00	\$ 141.110,00
7,8	Dispensador de papel higiénico	und	2,00	\$ 116.410,00	\$ 232.820,00
7,9	Barra de Seguridad Horizontal 36" (92 cm) para Discapacitados en acero inoxidable, de sobreponer a la pared, Ref. 30-AA-8736 de A&A, o equivalente	und	2,00	\$ 244.318,00	\$ 488.636,00
7,10	Espejo Cristal Biselado de 4 mm colocado flotado sobre muro , para baños Wc.	m2	6,00	\$ 117.200,00	\$ 703.200,00
7,11	Meson - Lavamanos en QUARZTONE BLANCO POLAR ancho 60 cm, salpicadero 8 cm y frentero de 4 cm para Baño. Incluye fabricacion, suministro e Instalacion.	m2	4,00	\$ 787.792,00	\$ 3.151.168,00
8,00	PAÑETES, ESTUCO Y PINTURA				\$ 23.772.988,00
8,1	Estuco acrílico en muros	m2	50,00	\$ 15.923,00	\$ 796.150,00
8,2	Pañete muro (incl. filis y dilataciones)	m2	50,00	\$ 27.522,00	\$ 1.376.100,00
8,3	Pintura exterior en Koraza	m2	526,50	\$ 33.804,00	\$ 17.797.806,00
8,4	Pintura con vinilo en muros	m2	252,00	\$ 15.091,00	\$ 3.802.932,00
9,00	CARPINTERÍA DE MADERA				\$ 7.955.775,00
9,1	Mueble inferior de cocina h= 90 cm	m	2,15	\$ 780.574,00	\$ 1.678.234,00
9,2	Mueble superior de cocina h= 60 cm	m	2,15	\$ 484.269,00	\$ 1.041.178,00
9,3	Puerta en madera entamborada de 0.80 x 2.05 m	und	11,00	\$ 476.033,00	\$ 5.236.363,00
10,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 181.881.404,00
10,1	Suministro e instalación Unidad acondicionadora Mini split tipo pared 12.000 btu/h incluye condensadora, evaporadora y control remoto. Compresor INVERTER. Eliminación de bacterias	und	2,00	\$ 2.124.225,00	\$ 4.248.450,00
10,2	Suministro e instalación Unidad acondicionadora Mini split tipo pared 24.000 btu/h incluye condensadora, evaporadora y control remoto. Compresor INVERTER. Eliminación de bacterias	und	2,00	\$ 4.982.437,00	\$ 9.964.874,00
10,3	Suministro e instalación de UPS Trifásico de 10 KVA 208/120V on line, autonomía de 10 min a plana carga	und	1,00	\$ 25.212.819,00	\$ 25.212.819,00
10,4	Suministro e instalación de Luminaria de emergencia certificada RETIE para cuartos técnicos. Incluye 1 metro de cable encauchetado 3x18 HF FR LS y clavija.	und	7,00	\$ 110.307,00	\$ 772.149,00
10,5	Suministro e instalación salida de iluminación en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación.	und	46,00	\$ 202.006,00	\$ 9.292.276,00
10,6	Suministro e instalación salida de interruptor triple en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 2400, interruptor, incluye curvas, y accesorios para fijación. AUDITORIO	und	1,00	\$ 198.800,00	\$ 198.800,00
10,7	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble con polo a tierra en muro sobrepuesta en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación.	und	8,00	\$ 193.168,00	\$ 1.545.344,00

10,8	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble BLANCA con polo a tierra en CANALETA METALICA sobrepuesta , toma corriente CABLE 12 AWG TRIPLE FASE AZUL y accesorios para fijación Y FUNCIONAMIENTO	und	22,00	\$ 109.342,00	\$ 2.405.524,00
10,9	Suministro e instalación de tablero TRIifasico de 18 circuitos para red regulada sin espacio totalizador, incluye protecciones 12 de 1x20A.	und	1,00	\$ 962.099,00	\$ 962.099,00
10,10	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble con polo a tierra REGULADA en CANALETA METALICA sobrepuesta , toma corriente y accesorios para fijación Y FUNCIONAMIENTO	und	22,00	\$ 122.784,00	\$ 2.701.248,00
10,11	Suministro de mano de obra para el acondicionamiento conexión del medidor de energía, marcacion de fases, adecuaciones.	und	1,00	\$ 455.523,00	\$ 455.523,00
10,12	Suministro e instalación salida de interruptor SENCILLO en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 2400, interruptor, incluye curvas, y accesorios para fijación.	und	9,00	\$ 142.930,00	\$ 1.286.370,00
10,13	Suministro e instalación de transformador de 30 kva regulador 208/120v	und	1,00	\$ 20.133.203,00	\$ 20.133.203,00
10,14	Suministro e instalación de luminaria LED 60x60 40W 120V AUDITORIO	und	12,00	\$ 164.533,00	\$ 1.974.396,00
10,15	Suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra con tres varillas cobre-cobre de 2,4m x 5/8", soldadura exotermica y cable 1/0 cobre desnudo 25ml para el transformador.	und	1,00	\$ 5.692.799,00	\$ 5.692.799,00
10,16	Suministro e instalación de luminaria panel LED redondo de 18W 120V. Para cocina, baños cuarto de aseo, pasillos.	und	20,00	\$ 34.017,00	\$ 680.340,00
10,17	Suministro e instalación de planta electrica de 30 KVA, encabinada, en cuarto separado, con transferencia y tanque de reserva.	und	1,00	\$ 51.995.849,00	\$ 51.995.849,00
10,18	Suministro e instalación de Acometida trifasica a TRANSFERENCIA DESDE PLANTA Y TRANSFORMADOR 3x1/0+1/0+1/0T, incluye elementos de sujeción	m	45,00	\$ 228.907,00	\$ 10.300.815,00
10,19	DESMONTE DE REDES ELECTRICAS EXISTENTES. INCLUYE EL RETIRO DE TODAS LAS LUMIANRIAS	gl	1,00	\$ 1.836.603,00	\$ 1.836.603,00
10,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TRENADO 3X12 FASE ROJA O FASE AZUL PARA TOMACORRIENTES DESDE EL TABLERO HASTA LA PRIMERA TOMA DEL CIRCUITO	m	120,00	\$ 20.438,00	\$ 2.452.560,00
10,21	Suministro e instalación salida PARA AA en tubería EMT 1", cable 2X10+12T awg Libre de halogenos, con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación.	und	11,00	\$ 308.877,00	\$ 3.397.647,00
10,22	Suministro e instalación DE CANALETA METALICA DE 12X5CM HOMOLOGADA BLANCA PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE TROQUELES TRIPLES, ALAMBRE DE PUESTA A TIERRA Y MARCACION RETIE.	m	90,00	\$ 84.332,00	\$ 7.589.880,00
10,23	Suministro e instalación de tablero trifasico de 30 circuitos con espacio para totalizador incluye totalizador de 100A a 200A, protecciones segun diagrama unifilar, conexión de acometida desde TRANSFORMADOR .	und	1,00	\$ 1.462.522,00	\$ 1.462.522,00
10,24	Suministro e instalacion de Sensor Odc0S-I1W Infrarrojo Montaje En Techo.	und	5,00	\$ 203.360,00	\$ 1.016.800,00
10,25	Suministro e instalación salida para sensor infrarrojo en techo, incluye cable, conectores y elementos de fijación.	und	5,00	\$ 135.615,00	\$ 678.075,00

10,26	Suministro e instalación de salida de tomacorriente doble con polo a tierra GFCl, incluye cana 2400 aluminio fundido, conectores y soportes de tubería y en si todo lo necesario para su funcionamiento.	und	2,00	\$ 259.377,00	\$ 518.754,00
10,27	Suministro e instalación de canalización 2x3" tubo pvc 3", incluye excavación y relleno con el mismo material excavado	m	50,00	\$ 85.251,00	\$ 4.262.550,00
10,28	Suministro e instalación de acometida desde tn1 hasta UPS y TR1 2x6+6+8T, incluye terminales	m	15,00	\$ 72.843,00	\$ 1.092.645,00
10,29	Suministro e instalación de caja CS274 de 0,6x0,6m con tapa con marco y contramarco en ladrillo recocado, INCLUYE EXCAVACIÓN	und	3,00	\$ 529.561,00	\$ 1.588.683,00
10,30	Suministro e instalación de tubo EMT de 3" para acometida de planta a transferencia	m	20,00	\$ 171.819,00	\$ 3.436.380,00
10,31	Suministro e instalación de canalización 1x3" tubo pvc 3", incluye excavación y relleno con el mismo material excavado	m	5,00	\$ 60.085,00	\$ 300.425,00
10,32	Suministro e instalación de reflector LED con panel solar de 200w	und	6,00	\$ 404.167,00	\$ 2.425.002,00
11,00	CARPINTERIA METÁLICA				\$ 20.334.822,00
11,1	Marco metálico lámina Cal. 20 a=0.80 m (incl. pintura)	und	11,00	\$ 191.184,00	\$ 2.103.024,00
11,2	Ventana en aluminio corrediza (vidrio 4 mm)	m2	26,00	\$ 342.220,00	\$ 8.897.720,00
11,3	División para baño en lámina Cal. 20 (incl. pintura)	m2	13,30	\$ 392.003,00	\$ 5.213.640,00
11,4	Mantenimiento de ventanas y rejas metálicas existentes de dimensiones variables, incluye desmonte y reinstalación, además de pintura anticorrosiva	und	10,00	\$ 59.985,00	\$ 599.850,00
11,5	Puerta de dos secciones en vidrio tempado con marco y travesaño fabricado en tubería tipo pesada con acabado final en ABM, cierra puerta superior, cerradura - manija con llave.	m2	4,00	\$ 880.147,00	\$ 3.520.588,00
12,00	VARIOS				\$ 8.831.162,00
12,1	Piso continuo multicapa de mortero hidráulico polimérico, para exteriores. E=0.05m	m2	36,00	\$ 80.225,00	\$ 2.888.100,00
12,2	Suministro, transporte e instalación de aviso ICA de una medida aproximada de 1,5x1,0m. Incluye el aviso y estructura metálica, además de las herramientas, equipos, insumos y mano de obra requeridos para su correcta instalación. El diseño dependera de las necesidades y requerimientos de la entidad.	und	1,00	\$ 857.790,00	\$ 857.790,00
12,3	Grifería para lavaplatos. Monocontrol sin mezclador tipo "Grival Nogal" ó similar, para Cocinetas	und	1,00	\$ 160.930,00	\$ 160.930,00
12,4	Suministro e instalación meson en quartzone blanco polar con reengruese de 5 cms sobre bastidor de mdf para cocina. Ancho 60 cm.Salpicadero de 8 cms frentero 4cms. Cocineta	ML	3,10	\$ 673.774,00	\$ 2.088.699,00
12,5	Lavaplatos sencillo en acero inoxidable 55x43 cm Socoda o equivalente, para Cocinetas	und	1,00	\$ 211.011,00	\$ 211.011,00
12,6	Poceta de aseo prefabricada en granito 42x42x25 cm	und	1,00	\$ 189.132,00	\$ 189.132,00
12,7	Aseo general tanto de la parte interna como externa y donde se hayan realizado actividades para poder ejecutar la obra. (incluye retiro de sobrantes al realizar el aseo)	m2	500,00	\$ 4.871,00	\$ 2.435.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA OFICINA MAGANGUE					\$ 572.595.803,00

PRESUPUESTO OFICINA LOCAL CARMEN DE BOLÍVAR

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	V/UNIT.	V/TOT.
1,00	PRELIMINARES				\$ 1.558.418,00
1,1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m, elementos de fijación, Incluye: suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17 Mpa - 2500 psi, diámetro aproximado 0,20 m y profundidad aproximada 0,30 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmote y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación.	m	42,00	\$ 22.096,00	\$ 928.032,00
1,2	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. todos los demás materiales, elementos, equipos, seguros de equipos, instalaciones, combustibles, lubricantes, energía, transporte, mano de obra, necesarios para una correcta ejecución de los trabajos. Se harán los chequeos o revisiones necesarios, con la frecuencia que indique la interventoría. Incluye elaboración de planos.	día	1,00	\$ 630.386,00	\$ 630.386,00
2,00	RETIROS Y DEMOLICIONES				\$ 11.748.973,00
2,1	Desmote de teja de asbesto cemento existente. La mano de obra incluye los elementos requeridos de protección para el manejo de esta teja. Incluye manejo especial, cargue, transporte y botada especial al sitio permitido de manejo de estos elementos.	m2	376,00	\$ 7.046,00	\$ 2.649.296,00
2,2	Desmote de estructura de cubierta existente. Incluye mano de obra de desinstalación, cargue, transporte y botada con derecho a botadero	m2	376,00	\$ 6.974,00	\$ 2.622.224,00
2,3	Desmote de cielo raso en madera. incluye cargue, transporte y botada y/o transporte al sitio de disposición final	m2	376,00	\$ 9.531,00	\$ 3.583.656,00
2,4	Retiro de instalaciones eléctricas y luminarias existentes. Incluye cargue, transporte y botada y/o transporte al sitio de disposición final	gl	1,00	\$ 1.836.603,00	\$ 1.836.603,00
2,5	Retiro de cielo raso en superboard. Incluye cargue, transporte y botada en los sitios oficiales, además del derecho al botadero	m2	64,00	\$ 9.531,00	\$ 609.984,00
2,6	Desmote de escritorios y sillas. Incluye moverlos o trasladarlos a sitio de acopio debidamente envueltos en plástico	und	10,00	\$ 19.182,00	\$ 191.820,00
2,7	Desmote y reinstalación de archivadores, consiste en la reubicación de los archivadores en el área documental, esto con el fin de redistribuir el espacio acorde con el acuerdo 049 de 2000 Repositorio Normativo Archivo general de la Nación. Incluye resane de pisos.	m2	50,01	\$ 1.509,00	\$ 75.465,00
2,8	Demolición mampostería con un espesor hasta 25cm. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y de enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales	m2	15,00	\$ 11.995,00	\$ 179.925,00
3,00	CUBIERTA				\$ 152.006.336,00

3,1	Suministro, transporte e instalación de cubierta (Teja Termoacústica kingroof ECO - panel tipo sandwich con aislante en polisocianurato PIR SAFE e:30mm Blanco o verde, calibre 28, lámina interna Foil Vinil Color natural o similar con las mismas características o mejores). Incluye los caballetes y remates requeridos, además de los accesorios para su debida instalación, y recubrimiento de color.	m2	376,00	\$ 136.791,00	\$ 51.433.416,00
3,2	Construcción y montaje de estructura metálica con perfilera tipo PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, fachada, rampas o áreas de circulación metálicas, según plano. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Incluye ensayos a soldaduras, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	6.008,68	\$ 11.950,00	\$ 71.803.726,00
3,3	Suministro, transporte e instalación de canal PVC tipo amazonas o similar para aguas lluvias con medidas aproximadas de ancho 162,3mm por alturas de 142,3mm (parte alta) y 94,9mm (parte baja) con las respectivas uniones, tapas exteriores y uniones a las bajantes. Incluye elementos para fijación a cubierta y todos los demás requeridos para su correcta instalación y funcionamiento	m	50,00	\$ 70.274,00	\$ 3.513.700,00
3,4	Suministro, transporte e Instalación Bajante PVC tipo Rainmax de dimensiones aproximadas de 100mmx100mm con las respectivas uniones, codos y soportes para su fijación. Incluye todos los demás accesorios y elementos para su debida instalación.	m	44,20	\$ 49.141,00	\$ 2.172.032,00
3,5	Suministro, transporte y colocación de cielo raso continuo en pvc blanco resistente a la humedad, incluye estructura metálica de acero galvanizado, tornillos y anclajes necesarios para su correcto funcionamiento, la totalidad de los accesorios necesarios para su correcta instalación, y las perforaciones y resane	m2	30,00	\$ 62.481,00	\$ 1.874.430,00
3,6	Suministro, transporte y colocación de cielo raso continuo en placa de yeso RH 1/2" resistente a la humedad, incluye estructura metálica de acero galvanizado, tornillos y anclajes necesarios para su correcto funcionamiento, la totalidad de los accesorios necesarios para su correcta instalación, y las perforaciones y resane	m2	376,00	\$ 56.407,00	\$ 21.209.032,00
4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 123.753.650,00
4,1	Suministro, transporte e instalación de UPS Trifásico de 10 KVA 208/120V on line, autonomía de 10 min a plana carga. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	1,00	\$ 25.212.819,00	\$ 25.212.819,00
4,2	Suministro, transporte e instalación de Luminaria de emergencia certificada RETIE para cuartos técnicos. Incluye 1 metro de cable encauchetado 3x18 HF FR LS y clavija. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	8,00	\$ 110.307,00	\$ 882.456,00
4,3	Suministro, transporte e instalación salida de iluminación en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	88,00	\$ 202.006,00	\$ 17.776.528,00

4,4	Suministro, transporte e instalación salida de tomacorriente doble con polo a tierra en muro sobrepuesta en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	2,00	\$ 193.168,00	\$ 386.336,00
4,5	Suministro, transporte e instalación salida de tomacorriente doble blanca con polo a tierra en canaleta metálica sobrepuesta , toma corriente CABLE 12 AWG TRIPLE FASE AZUL y accesorios para fijación y funcionamiento. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	41,00	\$ 109.342,00	\$ 4.483.022,00
4,6	Suministro, transporte e instalación de tablero Trifásico de 18 circuitos para red regulada sin espacio totalizador, incluye protecciones 12 de 1x20A.. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	1,00	\$ 962.099,00	\$ 962.099,00
4,7	Suministro, transporte e instalación salida de tomacorriente doble con polo a tierra REGULADA en canaleta metálica sobrepuesta , toma corriente y accesorios para fijación y funcionamiento. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación.	und	41,00	\$ 122.784,00	\$ 5.034.144,00
4,8	Suministro, transporte e instalación salida de interruptor SENCILLO en tubería EMT 3/4", con caja rawelt 2400, interruptor, incluye curvas, y accesorios para fijación. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	15,00	\$ 142.930,00	\$ 2.143.950,00
4,9	Suministro, transporte e instalación de transformador de 30 kva regulador 208/120v . Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,00	\$ 20.133.203,00	\$ 20.133.203,00
4,10	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED 60x60 40W 120V . Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	44,00	\$ 164.533,00	\$ 7.239.452,00
4,11	Suministro e instalación de luminaria panel LED redondo de 18W 120V. Para cocina, baños cuarto de aseo, pasillos. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	36,00	\$ 34.017,00	\$ 1.224.612,00
4,12	Suministro, transporte e instalación de Acometida trifásica a TN1 DESDE TGD 3x1/0+1/0+1/0T, elementos de sujeción. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	m	30,00	\$ 228.907,00	\$ 6.867.210,00
4,13	Suministro, transporte e instalación de cable trenzado 3x2 fase roja o fase azul para tomacorrientes desde el tablero hasta la primera toma del circuito. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	m	180,00	\$ 20.438,00	\$ 3.678.840,00
4,14	Suministro, transporte e instalación salida para AA en tubería EMT 1", cable 2X10+12T awg Libre de halógenos, con caja rawelt 5800, toma corriente, incluye curvas, y accesorios para fijación. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	11,00	\$ 308.877,00	\$ 3.397.647,00

4,15	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica de 12x5cm homologada blanca pintura electrostática. Incluye troqueles triples, alambre de puesta a tierra y marcación retie. Además, incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	m	190,00	\$ 84.332,00	\$ 16.023.080,00
4,16	Suministro, transporte e instalación de tablero trifásico de 30 circuitos con espacio para totalizador incluye totalizador de 100A a 200A, protecciones según diagrama unifilar, conexión de acometida desde transformador. Además, incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,00	\$ 1.462.522,00	\$ 1.462.522,00
4,17	Suministro, transporte e instalación de Sensor Odc0S-11W Infrarrojo Montaje En Techo. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	6,00	\$ 203.360,00	\$ 1.220.160,00
4,18	Suministro, transporte e instalación de salida para sensor infrarrojo en techo, incluye cable, conectores y elementos de fijación. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	6,00	\$ 135.615,00	\$ 813.690,00
4,19	Suministro, transporte e instalación de salida de tomacorriente doble con polo a tierra GFCI, incluye cana 2400 aluminio fundido, conectores y soportes de tubería. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,00	\$ 259.377,00	\$ 259.377,00
4,20	Suministro, transporte e instalación de acometida desde tn1 hasta UPS y TR1 3x6+4+8T, incluye terminales. Además, incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	m	15,00	\$ 92.271,00	\$ 1.384.065,00
4,21	Suministro, transporte e instalación de tubo EMT de 2" para acometida de TGD A TN1. Incluye curvas, terminales, uniones, y elementos de sujeción. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	m	20,00	\$ 129.138,00	\$ 2.582.760,00
4,22	Suministro, transporte e instalación de medidor electrónico calibrado trifásico Contador HIKING Estático TRIFA 5 - 100 A, para instalar antes del tablero TN1 para tener medida de consumo, incluye caja de medidor. Incluye todos las herramientas, equipos, insumos y mano de obra para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,00	\$ 585.678,00	\$ 585.678,00
5,00	VARIOS				\$ 1.758.480,00
5,1	Aseo general tanto de la parte interna como externa y donde se hayan realizado actividades para poder ejecutar la obra. (incluye retiro de sobrantes al realizar el aseo)	m2	361,01	\$ 4.871,00	\$ 1.758.480,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA OFICINA CARMEN DE BOLIVAR					\$ 290.825.857,00
MOBILIARIO OFICINA LOCAL DE MAGANGUÉ					
1,00	MOBILIARIO				\$ 9.968.105,00

1,1	Escritorio en L para oficina con cajonera de 150x150x60cm. Superficie lisa elaborada en madecor de 25mm termosellado con PVC, faldero en formica de 15mm con canto rígido en pvc con medidas 90x60cm, tubos cuadrados pintado con electrostatica y cajonera de 2x1 metálica en lamina cold rolled con sistema de gavetas con chapa trampa y correderas.	und	5,00	\$ 940.660,00	\$ 4.703.300,00
1,2	Sillas operativa ergonómica graduable para uso de oficina. Estas deben cumplir con el Manual de estandarización de espacios de trabajo para entidades del estado.	und	8,00	\$ 353.478,00	\$ 2.827.824,00
1,3	Sillas interlocutoras tipo isosceles o similar para uso de oficina. Estas deben cumplir con el Manual de estandarización de espacios de trabajo para entidades del estado.	und	6,00	\$ 182.420,00	\$ 1.094.520,00
1,4	estanterías. Estructura metálica en Lámina Cold Rolled calibre 16 acabado en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia y entrepaños graduables en lámina calibre 22. Estas deben cumplir con el Manual de estandarización de espacios de trabajo para entidades del estado.	und	3,00	\$ 447.487,00	\$ 1.342.461,00
TOTAL, COSTO DIRECTO MOBILIARIO OFICINA MAGANGUE					\$ 9.968.105,00
IVA MOBILIARIO 19%					\$ 1.893.940,00
TOTAL, COSTO MOBILIARIO					\$ 11.862.045,00
TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA OFICINAS MAGANGUE Y CARMEN DE BOLIVAR					\$ 863.421.660,00
ADMINISTRACIÓN (24%)					\$ 207.221.198,00
IMPREVISTOS (1%)					\$ 8.634.217,00
UTILIDAD (5%)					\$ 43.171.083,00
IVA 19%					\$ 8.202.506,00
TOTAL, COSTO OBRA					\$ 1.130.650.664,00
TOTAL, PROYECTO					\$ 1.142.512.709,00

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta 31 de diciembre de 2024., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el ICA. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.142.512.709,00)** incluido el valor del A.I.U y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024 Y 1824 DEL DIECINUEVE DE JULIO DE 2024** emitidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, comprometidos de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSION		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL			
CÓDIGO BPIN		202300000000143			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1824	C-1799-1100-3-53105B1799011-02-	NACION-10	24PAA-OFN-065	\$ 800.000.000,00	\$761.676.249,00

	ADQUIS. DE BYS – SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP		ADECUACION DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ - BOLIVAR		
2024	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP	NACIÓN-10	24PAA-OFN-065-BS MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	\$ 400.000.0000,00	\$380.836.460,00
TOTAL				\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.142.512.709,00

CLAUSULA SEXTA.- CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA pagará al contratista el valor de a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., con la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el interventor, dichas actas de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras y las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas, son de responsabilidad exclusiva del Interventor del contrato y del Contratista. Los pagos serán realizados según avance ejecutado de obra de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 20% del valor del contrato al cumplir el mismo porcentaje de obra ejecutado. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 30% del valor del contrato al cumplir el 50% de avance ejecutado del contrato. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al 45% del valor del contrato al cumplir el 100% de avance ejecutado del contrato. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **UN CUARTO DESEMBOLSO** del 5% del valor del contrato contra liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFOCUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO**

SEXTO: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES:** Dentro del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar y de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. **NOTA:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: Garantías, facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos correspondientes al proceso. **13.** Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor y/o interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente

o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **14.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **B) ESPECÍFICAS:** Además de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO** el contratista deberá darles cumplimiento a las siguientes obligaciones: **1.** Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe diagnóstico dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO.** **2.** Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos LOS CUALES SERAN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista. **3.** Presentar al interventor del contrato dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos costos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. **EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.** **4.** Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato previa suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría. **5.** Presentar informe de cubierta donde se muestre el levantamiento actual de la estructura y se identifique si es necesario o no realizar un reforzamiento estructural. Este informe se deberá entregar al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO.** **6.** Presentar al interventor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa. **7.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que la interventoría solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma, deberán hacerse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique). **8.** Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser entregada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al interventor del contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique). **9.** Responder por la obtención de todo lo relacionado con las

fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **10.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el interventor y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, previa aprobación de la interventoría. **11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y/o por chalecos o uniformes. **12.** Implementar el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) elaborado por el contratista y aprobado por la interventoría. **13.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **14.** Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí. **15.** Disponer de todos los escombros, residuos y demás desechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. La disposición se realizará en un botadero o escombrera, que expedirá la certificación del material desechado, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; se coordina con la responsable del manejo ambiental de la interventoría. Para lo anterior el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho a la interventoría, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben desecharse definitivamente. **16.** Presentar a la interventoría del contrato, certificado de disposición final de escombros. **17.** Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el interventor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría. **18.** Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el interventor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA. **19.** Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá dismantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron. **20.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional idóneo ofrecido y aprobado por la interventoría. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del interventor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. **21.** Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el A.I.U. de su propuesta. **22.** Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría, actas de inicio, parciales y de recibo y liquidación final de obra. **23.** Presentar al interventor informes quincenales del avance de obra, mensuales e informe final de obra en medio magnético. La información mínima que debe contener cada informe se encuentra especificado en el **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO.** **24.** Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la interventoría del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo. **25.** Asistir a los comités semanales, con el interventor y supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga. **26.** El Contratista se compromete a realizar una presentación en formato digital semanal ante los comités pertinentes, detallando el progreso de la obra en los aspectos financieros, administrativos, de seguridad y salud ocupacional (SST), así como en los temas ambientales. Esta presentación deberá incluir información fotográfica actualizada y detallada sobre el estado de avance en cada una de estas áreas, proporcionando a los comités una visión integral del desarrollo del proyecto. **27.** Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **28.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. **29.** Documentar todas las

solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto. **30.** Cada vez que se realice alguna modificación a las cantidades de las actividades iniciales o se deba ejecutar una obra no prevista, se deberá diligenciar el formato de la entidad y ser aprobado tanto por el interventor como por la entidad. **31.** Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida. **32.** Entregar al interventor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y necesarios para la suscripción del acta de recibo. **33.** Entregar al interventor, las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique). **34.** Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la interventoría sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.

35. Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la oficina local (cuando aplique). **36.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **37.** Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la interventoría con cada corte de obra o cuando esta lo requiera. **38.** Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato. **39.** Responder ante el INTERVENTOR y el ICA todas las observaciones realizadas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra, manejo de personal y las demás inherentes al contrato.

40. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos. **41.** Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de estas. **42.** Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran. **43.** El Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor del imprevisto sobre los costos relacionados del A.I.U; los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que acredite el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto y la Interventoría. De no allegar la información requerida, o si la mismo está aprobada por la Interventoría, no se realizará el pago de dicho concepto. **44.** En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la Propuesta Económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Interventoría y la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES Y SST:**

1. El Contratista deberá entregar un Plan de manejo ambiental y SST en obra cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, para mitigar los efectos ambientales y en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad legal vigente. **2.** Garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental del ICA en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. **3.** Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expidan. **4.** El contratista deberá proveer a su personal los elementos de protección personal: cascos, tapabocas, guantes de carnaza, mascarilla de alta eficiencia, guantes de neopreno, bota media caña, gafas de protección y reemplazados toda vez su vida útil cumpla su ciclo. **5.** La recolección de residuos que se dispongan en la ejecución del contrato debe efectuarse por personal idóneo y capacitado en el manejo de residuos. **6.** Para el manejo de residuos y/o mercancías peligrosas se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1609 de 2022. En caso de que aplique se deberá dar cumplimiento a las exigencias de la resolución 007 de 2011 del Ministerio de salud y protección social. **7.** El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial,

necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA. **8.** Si existe una diferencia del consumo de agua y/o energía (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la interventoría será el encargado de verificar las diferencias. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA DECIMA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, (Atender lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3.**) para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** y **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** identificado con **NIT 899.999.069-7**, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> <p>VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS</p> <p>NOTA: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 . Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.</p>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	<p>Este amparo busca amparar a la entidad por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecutará el contrato:</p> <p>CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato</p>

	VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y TREINTA Y SEIS (36) MESES MÁS.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	<p>Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.</p> <p>CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> <p>VIGENCIA: Su vigencia debe estar vigente por un término no inferior a 5 años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</p>
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<p>En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.</p> <p>CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente 200 SMLMV</p> <p>VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato</p>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO 1: En cuanto al amparo de estabilidad de la obra y el periodo de garantía el Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibodefinitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARAGRAFO 2: Respecto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual esta póliza solamente se podrá pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000)

salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 2. Recibir oportunamente la totalidad de la información de carácter técnico, legal, social, ambiental etc., necesarios para el desarrollo de los trabajos. 3. Tener respuesta oportuna a sus requerimientos necesarios para la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al ICA indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** El ICA tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018..En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA pacta con la entidad la imposición de multas en la cuantía que a continuación se describe, así: 1.Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso imputable al Contratista en iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 5. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. 8. Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al veinte por ciento 20% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán

sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. - CLAUSULA PENAL. -** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el ICA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente **PARÁGRAFO 1:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza al ICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en

conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como lo son TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES, DECLARATORIA DE CADUCIDAD, de acuerdo a los Artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DESIMA MNOVRNA. - INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE EL ICA Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA VIGESIMA P. - LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en:

LUGAR	DIRECCIÓN
OFICINA LOCAL CARMEN DE BOLÍVAR	KM1 VÍA ZAMBRANO – CARMEN DE BOLÍVAR , BOLIVAR
OFICINA LOCAL MAGANGÜE	CARRERA 19 No. 16 – 197 MAGANGÜE - BOLÍVAR

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – INTERVENTORIA De conformidad con la Ley 80 de 1993 y dado el objeto contractual, se ejercerá control mediante interventoría externa, la cual es contratada directamente por el ICA, atendiendo y cumpliendo con el manual de interventoría y supervisión del ICA, en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor y/o interventor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Procesos de Selección Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que ampara la ejecución del contrato en caso de prórroga o adición del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de

manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES:** De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el ICA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, se aplicará el procedimiento que se establece en el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, o norma que lo modifique o complemente; si el ICA establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo, entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del ICA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del ICA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el ICA comparta o suministre. 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al ICA. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del ICA. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA TRIGESIMA. - DE LA**

RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES: En el evento que, al ICA, le fuere impuesta una multa por la Autoridad Ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fuere responsabilidad del CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - IMPUESTOS:** Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos, el ICA, practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante; de lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el ICA por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 70 de la ley 80 de 1993. Asimismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y aprobación de los documentos previstos como posteriores a la adjudicación, presentación de correcciones y/o subsanaciones en los términos allí establecidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA.**
- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A).** Estudios previos; **B).** Matriz de riesgos; **C).** Oferta económica presentada. **D).** Pliego de condiciones; **E).** Anexos; **F).** CDP y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual. **G)** Acta de la audiencia pública de adjudicación. **H)** Acta No.54 de 23 de septiembre de 202. **I).** RESOLUCION ICA 00013609. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los **TREINTA Y SEIS (36) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA CUATRIGESIMA - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA CUATRIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del ICA, en la Avenida Carrera 20 # 83 -20 Edificio Neo Point 83 , Piso 3 Grupo de Gestión Contractual o al correo electrónico contractual@ica.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico grusas@gru.com.co

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: María Camila Gómez Pinilla – Abogada del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General

Vo. Bo. José Luis Arciniegas Galindo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Vo. Bo. Ricardo Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica



El campo es de todos

Minagricultura

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA
SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2024-2025**

SOLICITANTE

1. Seccional	ICA- SECCIONAL BOLÍVAR
2. P.C.I.	17-02-00-013
3. Subgerencia U Oficina	Subgerencia administrativa y financiera
4. Dependencia	Grupo de infraestructura física y mantenimiento

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO

5. Nombre Contratista y/o Proveedor	GESTION RURAL Y URBANA SAS	6. N° Doc. Soporte	GGC-089-2024	7. ID del Contratista	830.128.894-1
8. Objeto del Contrato y/o Acto Administrativo	ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
9. Fecha Inicial del Contrato y/o Acto Administrativo	02 de noviembre de 2024	10. Fecha Final del Contrato y/o Acto Administrativo	31 de diciembre de 2024		

INFORMACIÓN POST-CONTRACTUAL DEL CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO

11. N° Modificación del Contrato y/o Acto Administrativo	12. Valor Modificación	13. Prórroga en Tiempo de la Modificación	14. Fecha Inicial de la Prórroga y/o Acto Administrativo	15. Fecha Final de la Prórroga y/o Acto Administrativo	16. Fecha Firma De La Modificación
1	-	59 días	01 de enero de 2025	28 de febrero de 2025	28 diciembre de 2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

17. Dependencia de afectacion del Gasto	18. N° Registro Presupuestal	19. Rubro Presupuestal	20. Fuente	21. Valor de Afectación del Acto Administrativo + Vrs. Adicionados	22. Valor de Reserva Presupuestal
Subgerencia administrativa y financiera	66024	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	\$ 761.676.249,00	\$ 761.676.249,00
Subgerencia administrativa y financiera	66124	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	\$ 380.836.460,00	\$ 380.836.460,00
TOTAL				\$ 1.142.512.709,00	\$ 1.142.512.709,00

23. JUSTIFICACIÓN

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2024-2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto de intervención física de las oficinas locales de El Carmen de Bolívar y Magangué incluyó dentro de su formulación la necesidad de que el contratista y la interventoría realizaran un diagnóstico inicial, además con la participación de los profesionales especializados se revisara y aprobará cualquier modificación en los ámbitos de su especialidad.

Las intervenciones incluidas en el proyecto buscaban mejorar significativamente la infraestructura, abordando problemáticas críticas como filtraciones, deterioro de cielo rasos, riesgo de daño eléctrico, humedades de muros, y falta de mobiliario.

Así mismo, se procuró con este proyecto mejorar las capacidades operativas de las oficinas locales, mediante la adecuación de espacios subutilizados al convertirlos en oficinas; lo cual contribuirá a fortalecer las labores del equipo de trabajo de la sede y al mismo tiempo solucionará los problemas de infraestructura que afectan la operatividad de los funcionarios.

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes actividades:

- Una revisión por parte del ingeniero eléctrico del contratista de los diseños entregados por la entidad, a partir del cual determinó algunos cambios en los ítems eléctricos de ambas sedes, tales como: el retiro y la reinstalación de la red de voz y datos, con el fin de evitar su deterioro al momento de instalar la red eléctrica; la necesidad de construir muro en superboard, para evitar la intervención de las vigas existentes; la construcción de losa, para la instalación de la planta eléctrica y evitar así su deterioro por las inundaciones.
- Una evaluación del cerramiento de la sede Magangué que requirió el cambio parcial de materialidad del muro, generando obras no previstas como la mampostería en bloque de concreto.
- Se cuantificó nuevamente la cantidad de aires acondicionados, dado que la gerencia seccional, mediante contrato MC-ICA-BOL-009-2024, suministró una cantidad considerable de aires para cada sede, lo que genera una disminución en los aires cuantificados dentro del contrato.
- Traslado de todos los elementos de la oficina de Magangué hacia el kiosco, lo que requirió la instalación de plástico para la protección de todos los elementos.
- Revisión por parte del ingeniero estructural de la estructura de las cubiertas existentes en ambas sedes, que permitió determinar, que ambas cubiertas se encuentran en buen estado y en óptimas condiciones, por lo que no se requiere ningún reforzamiento para la instalación de la nueva teja.

Lo anterior, demuestra que durante la fase de diagnóstico surgieron actividades que, si bien la entidad no planteó dentro de su presupuesto, son actividades imprevistas que aparecieron al momento de realizar las intervenciones en las sedes y que no fue posible prever en la inspección visual que realiza la entidad.

La mencionada circunstancia obligó a redistribuir las cantidades de obra y a generar unas actividades no previstas, de acuerdo al diagnóstico inicial presentado por la entidad, conforme al concepto de viabilidad de la interventoría sobre la redistribución de las cantidades de obra inicialmente contratadas sin que ello implicara una variación del valor del contrato.

Al generarse unas actividades no previstas y no requerirse otras que estaban estipuladas dentro del contrato, se generó la necesidad de replantear y ajustar del balance presupuestal y el cronograma de obra, aprobación de la interventoría que obligan la extensión de los tiempos de terminación, sin exceder, en todo caso, los cuatro (4) meses considerados en los estudios y análisis previos a la contratación.

Las actividades que necesitan menos cantidades o que no se requieren en su totalidad, no demandan un importante tiempo de ejecución dado que el proceso a implementar tiene un rendimiento mayor, dentro del cronograma inicial para estas actividades se tenía planteado su ejecución en máximo dos semanas.

Por otro lado, las actividades no previstas a incluirse dentro del proyecto, en su mayoría tienen proceso constructivos más artesanales o manuales, y que son precedentes unas con otras, es decir que no es posible empezar a realizar las actividades de acabados de la sede hasta no finalizar las de obra negra, por tanto, eso implicará un tiempo mayor a las dos semanas contempladas para las otras actividades.

Adicionalmente, es importante resaltar que desde el área de infraestructura el proyecto se planteó con una duración de cuatro (4) meses, dado que se tenía previsto que, durante la ejecución de la obra, se podrían generar no previstos que afectarán los tiempos de entrega de los informes requeridos de acuerdo con la evaluación de los profesionales especializados, además, los posibles no previstos a incluir requerían de un mayor tiempo de ejecución.

Optimización de recursos:

Mediante la evaluación de los profesionales especializados de los ítems eléctricos y estructurales se garantiza que no se invierte recursos en actividades no necesarias, y que los cambios o actividades no previstas son fundamentales para mejorar los procesos constructivos.

Costo-beneficio favorable:

No se ve afectada la inversión inicial del proyecto, y se ejecutan una cantidad adicional de actividades que inicialmente no pudieron ser incluidas debido al recorte presupuestal ocurrido en el mes de julio de la presente vigencia.

La obra se ha venido ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas, lo que demuestra que el contratista ha ido avanzando en la ejecución de las actividades, sin embargo, dado el resultado de los análisis realizados por los diferentes profesionales, se deben ejecutar obras no previstas, generando la necesidad de una prórroga hasta el 28 de febrero de 2025.

CONCLUSIÓN

Dado que el proyecto se contempló para una ejecución inicial de cuatro meses, y no fue posible la firma del acta de inicio hasta el 02 de noviembre, la entidad consideró pertinente aprobar la prórroga del contrato por dos meses adicionales, según las condiciones iniciales del contrato, hasta el 28 de febrero de 2025. Adicionalmente, con las evaluaciones de los profesionales especializados, se ha determinado que algunas actividades contractuales no son requeridas, lo que permitió incluir obras no previstas necesarias en la sede, para las cuales se requieren de tiempo adicional.

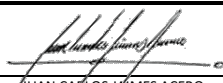
Me permito certificar que la solicitud de constitución de la presente reserva de apropiación presupuestal, se origina en la situación de:

24. Caso Fortuito

25. Fuerza Mayo

X

FIRMA DE SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES DEL CONTRATO

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	JUAN CARLOS JAMES ACERO
28. CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

26. FIRMA:	
27. NOMBRE:	
28. CARGO:	



El campo es de todos

Minagricultura

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA
SOLICITUD DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2024-2025

26. FIRMA:		26. FIRMA:	
27. NOMBRE:		27. NOMBRE:	
28. CARGO:		28. CARGO:	